



**REGLAMENTO INTERNO
Y CONVIVENCIA
ESCOLAR**

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

PREÁMBULO.....	4
MISIÓN	4
VISIÓN.....	4
PERFIL VALÓRICO DEL ESTABLECIMIENTO	5
DEFINICIONES	6
CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	7
TÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS	7
TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS	9
TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.....	10
CAPÍTULO II: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	13
Niveles de enseñanza, régimen escolar, horarios de clases	13
De los cambios de actividades	13
De la suspensión de clases.....	14
De los mecanismos de comunicación con los padres y/o apoderados	14
De los certificados.....	14
Organigrama del establecimiento.....	15
Rol de los integrantes del establecimiento	15
CAPÍTULO III: REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	17
CAPÍTULO IV: REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS.....	18
CAPÍTULO V: REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.....	20
CAPÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	21
TÍTULO I: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	21
TÍTULO II: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES.	21
TÍTULO III: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	25
TÍTULO IV: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	34
TÍTULO VI: MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	39
CAPÍTULO VII: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	40
TÍTULO I: REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	40
TÍTULO II: REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.....	42
TÍTULO III: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	50
TÍTULO IV: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	53
CAPÍTULO VIII: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS..	55

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

CONDUCTAS ESPERADAS DEL ESTUDIANTE	55
PROHIBICIONES	56
FALTAS LEVES.....	57
FALTAS GRAVES	58
FALTAS MUY GRAVES	59
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	60
CRITERIOS DE APLICACIÓN	61
DENUNCIAS Y RECLAMOS	61
CAPÍTULO IX: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	65
Del funcionamiento del equipo de Convivencia Escolar	65
De su composición:.....	66
Del Encargado de Convivencia Escolar.....	66
De sus objetivos generales:	66
De sus objetivos específicos:	66
De sus funciones:.....	67
Plan de Gestión de Convivencia Escolar.....	68
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	74
PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	80
CAPÍTULO X: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	84
ANEXO 1	85
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	85

HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO

En el año 1984, nace el Jardín Infantil “High Scope” como un establecimiento emergente para la época, con una educación con grandes desafíos que entrega aprendizajes innovadores, pertinentes y de calidad a través del tiempo y que hoy lo distingue de otras instituciones educativas.

Nuestro compromiso con la formación y educación se basó en la entrega de valores y el desarrollo de la inteligencia de nuestros niños a través de un proceso constante de interrelación con su medio: Jardín, Familia y Comunidad, generando oportunidades de aprendizajes y desarrollo para todos los educandos del Jardín Infantil de 1 a 6 años.

En el año 2007, iniciamos un nuevo viaje hacia la Educación Básica. En este nuevo encuentro, buscamos continuar profundizando el tema de la formación integral, situándonos como educadores acompañantes en el desarrollo de nuestros niños y niñas, haciéndonos cargo de sus inquietudes, esperanzas, propuestas, conocimientos y cultura.

- a) Buscamos desarrollar estrategias de enseñanza desde distintas perspectivas a través del diseño, selección, recursos y organización de los procesos pedagógicos, que nos permitan apreciar el logro de los educandos, quienes son el núcleo central de nuestro quehacer educativo y los que dan sentido a nuestra Misión.
- b) Deseamos formar redes de apoyo que se extiendan a toda la Comunidad Educativa para que desde una perspectiva integral, y a través de la interrelación entre sus miembros, se potencie la excelencia académica.
- c) Creemos que para que el acompañamiento resulte efectivo, se requiere de una reflexión crítica y autocrítica de quienes forman el grupo humano del Colegio. Por tanto, potenciamos el desarrollo de una cultura de observación, análisis, valores y toma de decisiones privilegiando el trabajo en equipo; garantizando así, niños más inteligentes, serenos, generosos, felices, equilibrados y con una actitud abierta a los desafíos permanentes y a los cambios que experimenta la sociedad.
- d) Postulamos un Colegio que oriente y acompañe a sus alumnos y Apoderados en las diferentes problemáticas que ellos puedan tener, buscando para ello alternativas innovadoras y creativas.

PREÁMBULO

El presente Reglamento recoge los principales compromisos que debe asumir cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, con el firme propósito de favorecer y generar ambientes propios para el desarrollo integral de las estudiantes y a la vez, para la generación de armonía en las relaciones interpersonales de todos los estamentos, todo esto en el marco de los principios valóricos cristiano que sustenta el Colegio, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Este ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y reconocidas en nuestro territorio nacional, contenidas en los siguientes documentos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño (Organización de Naciones Unidas (ONU), 1990) - Ley General de Educación N° 20.370.
- Decreto N° 313/73 Sobre Seguro Escolar.
- Ley del Seguro Escolar N° 16.744.
- Resolución Exenta N° 51 04/01/2001 Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).
- Criterios para actualizar Reglamento Interno del Establecimiento Educativo. (MINEDUC, 2012).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC, 2001).
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- Ley N° 19.688/2000, Derecho de Estudiantes Embarazadas.
- Ley N° 20.000 o Ley de Drogas que sanciona en tráfico ilícito de drogas.
- Ley N° 20.536 Sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.609 Antidiscriminación.
- Circulares e Instructivos emanados de la Superintendencia de Educación Escolar.
- Ley de Inclusión.
- Ley de No Discriminación.

MISIÓN

Formar personas con espíritu emprendedor, fortaleciendo en ellos, valores que marquen su desarrollo integral, a través de estrategias de aprendizaje significativas y relevantes para los estudiantes en conjunto con la familia.

VISIÓN

Ser un colegio con inspiración católica, centrado en la persona humana, reconocido por el trabajo con la familia, de buen rendimiento académico y apoyo a los estudiantes con distintas capacidades.

PERFIL VALÓRICO DEL ESTABLECIMIENTO

Con fecha 30 de marzo del año 2015, nuestro colegio es aceptado y reconocido como “colegio de inspiración católica”, por tanto, nuestra formación valórica tiene como base los valores cristianos donde buscaremos desarrollar, promover y potenciar las siguientes aptitudes, en la asignatura de Religión y diferentes actividades pastorales:

- **Solidaridad:** es la capacidad de sentir empatía por otra persona y ayudarla cuando lo necesite. La solidaridad nos obliga a ir más allá de nosotros mismos, de nuestros intereses personales o necesidades particulares. Este valor nos invita a preocuparnos por otras personas.
- **Responsabilidad:** es la capacidad de asumir las consecuencias de las acciones y decisiones, buscando el bien propio junto al de los demás. Este valor, como otros, se comienza a desarrollar desde los primeros años de vida.
- **Respeto:** es la consideración, atención y aceptación hacia las personas. También es el sentimiento que lleva a reconocer los derechos y la dignidad del otro. El respeto a los demás es la primera condición para compartir en sociedad y permite establecer las bases para una auténtica convivencia en Paz.
- **Perdón:** Jesús nos enseñó a pedir perdón cuando nos equivocamos y ofendemos al prójimo, y a perdonar a los que nos ofenden. El perdón es uno de valores fundamentales de la humanidad, permite ponernos en el lugar de la otra persona. Se asocia a un gesto de humildad, ya que se reconoce que se ha cometido un error.
- **Honestidad:** es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad, teniendo en cuenta otros valores como, por ejemplo, el respeto, la responsabilidad, el perdón, no apropiarse de lo ajeno, decir la verdad, entre otros. Es uno de los valores más importantes a desarrollar en los niños, ya que impacta en la formación del carácter, la personalidad y en el establecimiento de sanas relaciones interpersonales.
- **Humildad:** se manifiesta cuando cada persona comprende que ninguna vale menos o más que la otra, que todos somos diferentes, pero tenemos el mismo valor. La humildad también consiste en reconocer los propios errores y debilidades, así como las fortalezas y capacidades sobresalientes sin presumir o hacer sentir mal a otros.
- **Confianza:** significa tener la certeza de que la presencia de Dios es efectiva, en nuestros corazones ante cualquier circunstancia, es poseer la convicción de que podremos descansar en Él; y salir victoriosos de los obstáculos que se nos presentan. El valor de la confianza se expresa en una fe fortalecida que nos da una paz y calma inigualables para afrontar los retos que implican la trayectoria de la vida.

DEFINICIONES

Comunidad Escolar

Se entiende por Comunidad Escolar a todo el personal, padres y/o apoderados y alumnos(as), quienes deben relacionarse entre sí respetando los principios y valores que sustenta la institución.

Convivencia Escolar

De acuerdo al documento “Orientaciones para la elaboración y Educación General (2011), **la Convivencia Escolar** “es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.”. Agrega, que “La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados(as)”

Sana Convivencia Escolar

Según el Reglamento, emanado del Ministerio de Educación, **sana convivencia escolar** es “un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”

CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

TÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 1° Los profesionales de la educación tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 2° Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Informar a la Sostenedora, Directora y/o Equipo de Convivencia Escolar, situaciones que afecten la sana convivencia.
7. Informar a la Sostenedora y Directora toda denuncia de hechos con carácter de delito realizada ante diferentes organismos (carabineros de Chile, PDI, fiscalía) frente a hechos que tengan vinculación directa con el establecimiento.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 3° Los asistentes de la educación tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 4° Son deberes de los asistentes de la educación:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Informar a la Sostenedora, Directora y/o Equipo de Convivencia Escolar, situaciones que afecten la sana convivencia.
6. Informar a la Sostenedora y Directora toda denuncia de hechos con carácter de delito realizada ante diferentes organismos (carabineros de Chile, PDI, fiscalía) frente a hechos que tengan vinculación directa con el establecimiento.

DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

Artículo 5° Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a:

1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Artículo 6° Son deberes de los equipos docentes directivos:

1. Liderar el establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativa.
4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
5. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.

DERECHOS DEL SOSTENEDOR

Artículo 7° Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a:

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DEBERES DEL SOSTENEDOR

Artículo 8° Son deberes de los sostenedores:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero a la Superintendencia.
4. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
5. Someter a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Artículo 9° Serán derechos de los padres y/o apoderados, los siguientes:

1. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ante cualquier accidente imprevisto, el establecimiento tiene el deber de llamar e informar al apoderado, quien deberá hacerse presente para el traslado de su hijo a la asistencia Pública más cercana con su respectivo Certificado de Accidente Escolar. En situaciones en que los Padres quieran derivarlos a Clínicas Privadas, serán ellos los responsables del pago de aranceles.
3. El establecimiento puede ser ocupado para actividades que son propias del quehacer pedagógico, tanto de los alumnos como de los Padres.
4. Participar en la elaboración y Evaluación del PEI y Reglamento de Convivencia Escolar.

DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Artículo 10° Los padres y/o apoderados son los primeros impulsores y responsables de la misión educativa de sus hijos e hijas; por lo tanto, se comprometen a:

1. Conocer, respetar y aceptar el Proyecto Educativo del colegio, el cual señala ser de inspiración católica. En consecuencia, acepto que mi pupilo(a) asista y participe de la asignatura de religión.
2. Matricular oportunamente en las fechas señaladas por el colegio; en caso contrario mi pupilo(a) perderá su cupo.
3. Cumplir con la línea filosófica de la Corporación Educacional High Scope: “Colegio y familia, juntos lograremos una educación más significativa, creativa, integral, innovadora y relevante en sus principios valóricos.”
4. Hacer cumplir a mi hijo(a) las normas establecidas en el Reglamento Interno, las cuales el apoderado declaro conocer y aceptar.
5. Asistir a las reuniones de curso, como también a las entrevistas que se me citen, ya que estas permitirán mantenerme informado(a) de la situación académica y

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

- conductual de mi hijo(a). La inasistencia deberá justificarse al día siguiente por escrito o personalmente.
6. Entregar la ficha de salud del estudiante solicitado por el establecimiento y mantener actualizados mis datos personales y familiares.
 7. Colaborar como familia, tomando conciencia que somos los formadores naturales y permanentes de nuestros hijos.
 8. Respetar y cumplir los horarios establecidos por el Colegio.
 9. Justificar la inasistencia de mi hijo(a), ya sea por escrito en la agenda institucional o personalmente en Inspectoría General en el horario establecido.
 10. Cumplir con la certificación solicitada en caso de que mi hijo necesite el apoyo necesario, como; alumnos con N.E.E. (T.E.L., T.D.A., D.E.A., T.E.A., D.I., otros) además asistir a las entrevistas con los profesionales del Establecimiento. En caso contrario el alumno/a, será considerado para todos los efectos sin dificultad.
 11. Hacer cumplir, a mi hijo(a), la permanencia y asistencia a los Talleres Extracurriculares, en que voluntariamente se inscribió.
 12. Respetar al Personal del Establecimiento, tanto en el trato personal, como en comunicaciones escritas evitando hacer descalificaciones ante mi hijo/a. Si el apoderado atenta contra la integridad física o psicológica de alguno de los integrantes de la comunidad educativa, será considerada como una falta muy grave al **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar**, siendo excluido de participar en asambleas, directivas de curso y otras actividades que organice el colegio.
 13. Informar al establecimiento, oportunamente, ante cualquier enfermedad infectocontagiosa o situación de salud relevante que presente mi hijo(a).

PROHIBICIONES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Artículo 11º Los padres y/o apoderados tendrán, las siguientes prohibiciones:

1. Atentar contra la integridad física o psicológica de alguno de los integrantes de la comunidad educativa
2. Los Padres dejen a sus hijos en la entrada del establecimiento.
3. Se prohíbe a los Apoderados ingresar a las salas de clases y al Establecimiento, durante el periodo de actividades, sin previa autorización.
4. No podrán ingresar a dejar materiales o trabajos, durante la jornada escolar.
5. Realizar llamados telefónicos durante la jornada pedagógica a los docentes.
6. Realizar llamadas telefónicas durante la jornada pedagógica a los alumnos.

TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 12º Serán derechos de los alumnos y alumnas, los siguientes:

1. Ser considerado y tratado como persona humana, respetando su individualidad como ser único y distinto.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

2. Recibir una Educación de calidad y equidad según los Planes y Programas de Estudio aprobados por el MINEDUC.
3. No ser discriminado bajo ninguna circunstancia, credo religioso, género, etnia.
4. Estudiar en un ambiente y en un clima propicio para el aprendizaje.
5. Elegir y/o ser elegido como representante de su curso o del Centro de Alumnos
6. Expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones académicas y de relaciones interpersonales que considere injustas o arbitrarias.
7. Conocer periódicamente su situación académica y conductual por medio de entrega de notas parciales y entrevistas.
8. Ser evaluado según los objetivos planteados en el Reglamento de Evaluación del colegio.
9. Recibir acompañamiento permanente para el logro de su desarrollo integral.
10. Ser atendido oportunamente, en caso de enfermedad o accidente.
11. Participar en las actividades ofrecidas por el establecimiento.

DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 13º Serán deberes de los alumnos y alumnas, los siguientes:

1. Conocer y cumplir el Reglamento Interno del colegio. El que será publicado en la página web del establecimiento. www.hscope.cl
2. Mantener y contribuir a un clima de sana convivencia, usando un lenguaje, modales y trato respetuoso, tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. Aceptar y asumir positivamente las exigencias disciplinarias como expresión de seriedad y respeto a la formación que entrega su Colegio, sugeridas por Docentes, Paradocentes, Administrativos y Auxiliares.
4. Manifestar una actitud de apoyo y respeto a la Dirección, personal directivo, profesores, a los compañeros investidos de autoridad: Centro de Alumnos, presidentes de curso y demás personal que colabora en el establecimiento.
5. Contribuir al buen prestigio del High Scope.
6. Contribuir a mantener el Colegio limpio, tanto las aulas como los patios, jardines, baños y demás dependencias que están al servicio de todos.
7. Asistir a clases diariamente, ya sea de manera presencial, virtual u otra que determine el colegio y/o MINEDUC.
8. Mantener buena presentación personal durante toda la jornada de clases, con uso obligatorio del uniforme.
9. Participar de todas y cada una de las actividades académicas propias de su currículum de estudio planificadas por el Colegio.
10. Participar en todas las actividades que se realicen en el colegio: pastorales, culturales, artísticas y de recreación.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

11. Representar al colegio, en actos, presentaciones o encuentros estudiantiles toda vez que la Dirección del colegio lo solicite.
12. No abandonar la sala de clases o el colegio durante el transcurso de la jornada.
13. Mantener apagados en horas de clases teléfonos móviles y/o cualquier aparato electrónico que pueda interferir el funcionamiento de la clase.
14. No grabar, filmar o tomar fotografías durante las clases sin autorización del profesor y/o de la Dirección del Colegio, por lo tanto, será sancionado toda publicación de videos, fotografías o semejantes, en las páginas sociales de internet y/u otro medio de comunicación.
15. Cumplir con el horario de clases establecido por el Colegio.
16. Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de colegio, actuando con respeto, honradez, veracidad, consigo mismo y con los demás.
17. Cuidar el material, instalaciones e infraestructura que son patrimonio del Establecimiento. En caso de daño o destrucción de un bien, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, siendo el Apoderado quien deberá responder económicamente por el daño causado.
18. Portar diariamente su agenda, siendo éste el documento oficial de comunicación entre el colegio y los padres y apoderados.

CAPÍTULO II: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Niveles de enseñanza, régimen escolar, horarios de clases

El Colegio imparte los niveles de educación parvularia y enseñanza básica.

Los recreos serán de 15 minutos por cada bloque de 90 minutos de clases, con exclusión de 1° básico, que serán de 10 minutos.

*Aquellos alumnos que lleguen atrasados, deberán ir a biblioteca, hasta el nuevo toque de campana de las 08:15 hrs. Al cuarto atraso del mes, el apoderado deberá presentarse en Inspectoría y firmar el registro de atrasos, tomando conocimiento que esta conducta quedará registrada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

Artículo 14° Las salidas o retiros del colegio, solo pueden ser autorizados por el Inspector, registrando en el “libro de retiro de alumnos” la situación, firmado por el apoderado. En el caso de los alumnos que se retiren solos del Establecimiento, esto deberá ser autorizado por los padres e informado al colegio por escrito.

Artículo 15° Nuestro establecimiento se rige de acuerdo a los lineamientos que entrega el Ministerio de Educación, por tanto, la modalidad, las jornadas y horarios de los diferentes cursos podrán ser modificados cuando esta entidad lo determine.

De los cambios de actividades

Artículo 16° El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Artículo 17° Este deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector.

Artículo 18° Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados. El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de estos.

De la suspensión de clases

Artículo 19º Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

Artículo 20º Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias. Por otra parte, si es la autoridad sanitaria y/o el Ministerio de Educación quien decreta la suspensión de clases, el colegio brindará una educación acorde a los lineamientos que dichas entidades decreten.

De los mecanismos de comunicación con los padres y/o apoderados

Artículo 21º La Página Web del colegio www.hscope.cl, será utilizado como una herramienta de comunicación, para facilitar el nexo entre padres y colegio. A través de este medio, podrán recibir información respecto a los reglamentos del colegio, horarios de los cursos, circulares informativas, novedades curriculares y notificación de reunión o pruebas de cada subsector.

Artículo 22º El documento oficial de comunicación del alumno entre su familia y el Colegio será la Agenda Escolar, por tanto, su uso será obligatorio y los apoderados deben adquirirla en secretaría, en el día de la matrícula o al inicio de cada año escolar. Mediante este medio, el apoderado deberá justificar inasistencias, entrevistas o situaciones de enfermedad. Es deber del apoderado, firmar las notas o citaciones enviadas desde y hacia el colegio. De esta manera el colegio se asegurará que la información enviada fue recibida.

De los certificados

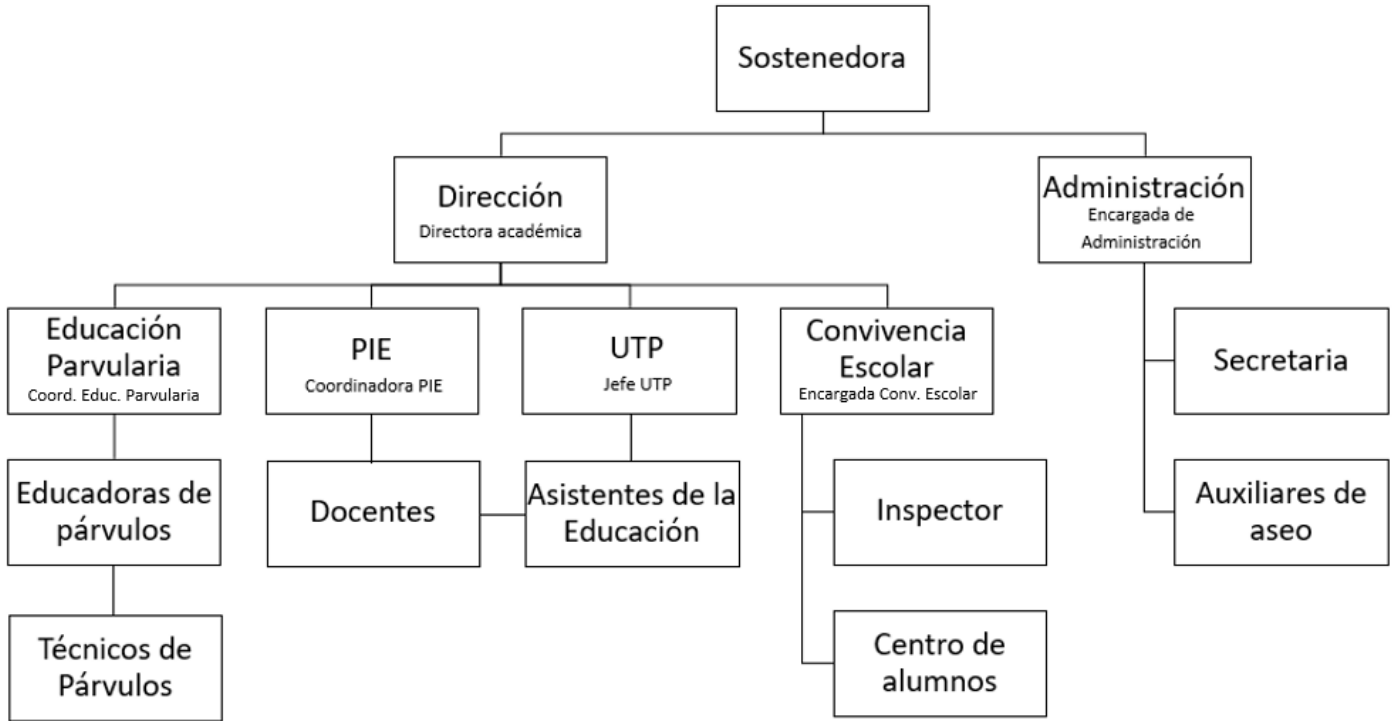
Artículo 23º El **certificado anual de estudios**, se entrega al término del año lectivo y este no tiene cobro. Quienes necesiten certificados de estudio de años anteriores, deben descargarlos de la página del MINEDUC.

Artículo 24º Los **informes de personalidad**, se entregan al término del año lectivo, sin costo para el apoderado y quienes necesiten el certificado de años anteriores, deben solicitarlo con al menos tres días hábiles de anticipación en secretaría y su costo será de \$1000.

Artículo 25º El **Certificado de Alumno Regular**, se entrega una vez al año sin costo para el apoderado y quienes necesiten otros, tendrá un costo de \$1000 por cada uno.

Artículo 26º Cualquier otro certificado oficial que se solicite, tendrá un costo de \$1000 cada uno.

Organigrama del establecimiento



Rol de los integrantes del establecimiento

Sostenedora: Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el Colegio, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes. Suscribe con el padre, madre y/o apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo este, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante, del Colegio y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el Colegio acepta como miembro con la condición de la adhesión al PEI.

Administradora de finanzas: Responsable de los procesos operativos de las áreas de finanzas, administración de personal del Colegio, de acuerdo con las políticas y normas de la organización y los requerimientos establecidos por el Consejo Directivo. Se encarga del correcto funcionamiento del Colegio desde el punto de vista de la logística, orden y aseo, llevar el control del abastecimiento de todos los insumos máquinas y equipos como de la compra de todos los insumos necesarios y requeridos para el trabajo diario.

Directora: Es el responsable de la dirección, organización y funcionamiento del establecimiento, que está a cargo de impulsar permanentemente el PEI del Colegio. Preside el Consejo Directivo, recibiendo orientación del sostenedor para evaluar las acciones. Es

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

responsable de la eficacia en todas las actividades y representa también al Colegio ante el Ministerio de Educación en todo lo referente a planes y programas de estudio.

Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP): Responsable de asesorar al Director en la programación, organización supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. El jefe UTP segura y supervisa a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso Enseñanza-Aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

Coordinadora PIE: Es la encargada de apoyar y optimizar el proceso de enseñanza–aprendizaje de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, tanto a nivel individual como institucional. Realiza la evaluación de las variables que interfieren el proceso de enseñanza–aprendizaje y diagnostica y prepara procesos de intervención necesarios para el cumplimiento de los programas educativos, siempre conforme a las políticas y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo.

Coordinadora de Convivencia Escolar: Es el profesional responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Consejo en esta materia. Entre otros aspectos, supervisará la correcta aplicación del reglamento y protocolos de actuación correspondientes, coordinará las instancias de revisión, modificación y actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los protocolos de actuación cuando corresponda.

Coordinadora educación parvularia: Es quien lidera los procesos educacionales que se dan en el ciclo a su cargo, siendo responsable de la adecuada implementación de las políticas y programas académicos de las diferentes áreas curriculares. Para esto domina los programas curriculares y sus didácticas, permitiéndole acompañar en forma permanente a los docentes.

Secretaria: Apoyar y asistir a la Sostenedora y Administradora de finanzas en tareas administrativas, llevando a cabo procesos operativos relacionados a las áreas de administración de personal y remuneraciones, de acuerdo con las políticas y normas de la organización y los requerimientos establecidos por el Consejo Directivo. Así también apoya y asiste a la Directora en labores administrativas, cooperando con la organización y gestión de documentos y atender a la comunidad escolar y público en general entregando información y un servicio de calidad.

Inspector: Responsable de planificar, organizar, coordinar y supervisar todas las materias operativas y logísticas, relacionadas con alumnos y/o docentes para que el Colegio funcione de acuerdo con los horarios planificados y los manuales y reglamentos de convivencia establecidos. Establece lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles, supervisando el comportamiento de los alumnos desde el momento que éstos ingresan al colegio, en los recreos, actos, formación, colación, salida del colegio, orientándolos en su conducta y actitudes.

Docentes: Educar a los alumnos y alumnas en forma integral, desarrollando valores y enseñando los contenidos académicos a través de los procesos intelectuales que incluye:

diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en la Enseñanza preescolar y básica.

Asistentes de la educación: Apoyan la labor de la Unidad Técnica y Coordinadora PIE, cumpliendo roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los estudiantes y sus familias.

Auxiliares de aseo: Colaboran en la mantención, limpieza y orden del establecimiento, apoyando los diferentes eventos del colegio.

CAPÍTULO III: REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Artículo 27° El proceso de Admisión se ajustará a las normativas establecidas por el MINEDUC. Este se realiza según calendario SAE (Sistema de admisión escolar) a través de una plataforma en internet. En esta plataforma las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, a los establecimientos de su elección.

CAPÍTULO IV: REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS

Artículo 28º El arancel de colegiatura es anual y es un monto obligatorio e indivisible, por lo que la división en 10 mensualidades, marzo a diciembre, constituye sólo una forma de facilitar el pago al Apoderado.

Artículo 29º En consecuencia, no procede la anulación de las mensualidades previamente pactadas por concepto de colegiatura, aunque el alumno deje de asistir a clases.

Artículo 30º La fecha de pago de las mensualidades por concepto de colegiaturas vence el día 10 de cada mes. El no pago de una o más mensualidades en la fecha establecida adquirirá un interés, por cada mes o fracción de mes de atraso. El monto de dicha multa será determinado anualmente por la Administración del establecimiento e informado a los apoderados al momento de la matrícula.

Artículo 31º Es requisito indispensable para acceder al proceso de renovación de matrícula que los compromisos financieros del apoderado con el Colegio se encuentren al día. Por lo tanto, aquellos apoderados que mantengan colegiaturas impagas no podrán renovar matrícula y tendrán como plazo máximo para pagar, la fecha límite que dispone el Ministerio de Educación en el calendario del Sistema de Admisión Escolar.

Artículo 32º Sin perjuicio de lo anterior en ningún caso el colegio sancionará, ni académica, ni disciplinariamente, ni tampoco retendrá el certificado anual de estudios del alumno (el certificado no podrá ser retenido por ningún motivo), por deudas de naturaleza económica que mantengan los padres en el establecimiento. Sin embargo, el establecimiento se guarda el derecho de entregar el Certificado de No Deuda a quienes presenten morosidad de una o más mensualidades y en caso de entregarse, se explicitará que el alumno mantiene una deuda con el establecimiento.

Artículo 33º Como una manera de apoyar a las familias que por alguna razón presentan dificultades en el transcurso del año escolar; y por otra premiar el esfuerzo de aquellos alumnos que se destacan por su disciplina, buen rendimiento asistencia a clases y participación en las actividades artísticas del colegio, el establecimiento anualmente podrá otorgar becas, que estarán regularizadas por los siguientes artículos.

Artículo 34º Se entiende por Beca, el beneficio otorgado a alumnos/as regulares del colegio con una antigüedad **no inferior a dos años**, y que consiste en un descuento desde un 15% de la mensualidad.

Artículo 35º El Colegio, otorgará desde un 5 al 15%, de becas anuales de acuerdo a la situación económica del Colegio.

Artículo 36º El establecimiento cuenta con las siguientes becas:

- a) **Beca excelencia académica:** Podrán postular a la beca Excelencia Académica (25% de descuento en el valor de la mensualidad), alumnos que tengan **promedio sobre 6,5**,

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

100% de asistencia y que destaquen en las áreas deportivas, artísticas y/o culturales; cuyos padres estén comprometidos con el Proyecto Educativo del colegio y apoye las diferentes actividades del colegio. Se otorgará un cupo por nivel y solo podrán acceder a este beneficio alumnos (as) de 3° a 8° año básico.

- b) **Beca hijo (a) de funcionario (a):** lo obtienen de manera automática, hijos e hijas de funcionarios docentes y asistentes de la educación. El beneficio rebaja en 40% el valor de la mensualidad.
- c) **Beca hermanos:** En el caso de las familias que tengan 3 o más hijos en el establecimiento, se becará a uno con el 100% del valor de la mensualidad.
- d) **Beca socio-económica** podrán postular a este beneficio alumnos/as de Educación Básica con situación socio-económica vulnerable, entendiéndose por vulnerabilidad:
 - Alumnos cuyos padres se encuentren cesantes.
 - Alumno, padre, madre o hermano que presente alguna enfermedad grave, (cáncer, accidente grave, etc.), que implique gastos elevados en medicamento y/ u hospitalización.
 - Muerte de uno o ambos padres del alumno.

Para mayor objetividad en el proceso de evaluación de los antecedentes; el análisis de la documentación y la selección de los favorecidos con este beneficio, estará a cargo de una **Asistente Social externa al establecimiento.**

- e) **Beca indígena:** el establecimiento otorgará a los alumnos que acrediten su ascendencia indígena hasta la tercera generación (con certificado CONADI), una rebaja del 50% en el valor de la mensualidad.

Artículo 37° Para poder acceder a una de las Becas, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No haber infringido la Normas del Reglamento Interno.
- Cumplir con asistencia a clases de un 95% anual del año anterior a la postulación.
- Asistencia de un 100% a las reuniones de apoderados y entrevistas con los profesores jefes.
- Acreditar un promedio de notas, igual o superior a 6.0 en el año de postulación de que se trate y un promedio igual o superior a 6.0 en los sub sectores de Lenguaje, Matemática y Ciencias Sociales.
- Encontrarse al día en el pago de sus colegiaturas y compromisos adquiridos con la Institución.
- En el caso de la beca socioeconómica, el postulante debe descargar de la página web del establecimiento (www.hscope.cl) el Formulario de Becas, completarlo y entregarlo dentro de los plazos indicados.
- El plazo de postulación se realizará durante los meses de noviembre y diciembre, informando la fecha exacta en los medios de información correspondientes; y los resultados serán entregados el día de la matrícula.

CAPÍTULO V: REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

Artículo 38° La presentación personal es reflejo de respeto hacia uno mismo y hacia los demás, por lo tanto, el correcto uso del uniforme debe ser motivo de preocupación de alumno/as, padres y apoderados/as y docentes en lo referente a su presentación y orden. El alumno/a deberá presentar una higiene acorde a su edad y a las formas establecidas para un desarrollo óptimo de su salud física (baño diario, cambio de ropa, revisión de cabello, limpieza de uñas).

Como parte de la Formación de Hábitos, se estima necesaria la exigencia de un Uniforme común de uso obligatorio.

El Primer y Segundo Nivel de Transición usara Buzo Oficial del Colegio. En tanto los alumnos de enseñanza básica usaran uniforme, el cual consiste en:

- a) Niñas: Polera blanca, polerón azul marino, falda cuadrille, calcetas azules, zapatos negros, casaca del colegio y delantal del establecimiento.
- b) Niños: Pantalón plomo, polera blanca pique, polerón azul marino, zapatos negros, casaca del colegio y delantal del establecimiento.
- c) El buzo del colegio solo está considerado para actividades de educación física, y aquellas extracurriculares. “El uso de otras prendas que no sean del uniforme está prohibido.”

Artículo 39° Toda prenda del uniforme del estudiante, deberá tener marcado el nombre y el curso para facilitar la identificación en caso de encontrarse extraviada.

Artículo 40° Con respecto al ingreso de estudiantes trans el niño, niña o estudiante tendrá el derecho a utilizar el uniforme y ropa deportiva adecuados a su identidad de género lo que queda estipulado en acta acuerdo en la dirección del establecimiento, cumpliendo de esta manera con la normativa al igual que el resto del estudiantado del establecimiento como se encuentra indicado anteriormente.

Artículo 41° Los estudiantes migrantes tendrán igualdad de oportunidades con respecto al resto de los niños y niñas del establecimiento por lo que deberán dar cumplimiento a la normativa institucional en materias correspondientes a utilización del Uniforme escolar.

Artículo 42° Los días que los estudiantes participen en visitas pedagógicas, misas u otra instancia donde representen al establecimiento, se presentarán con el uniforme institucional.

Artículo 43° Todos los estudiantes deben considerar:

- Las uñas deben mantenerse cortas y limpias.
- Cabello limpio y peinado, sin colorantes capilares o peinados extravagantes (en el caso de los varones el pelo debe mantenerse corto y con un corte escolar-tradicional).
- No se permitirán piercing o perforaciones en la nariz, cejas, lengua u otro lugar fuera de las orejas ni tatuajes visibles.

CAPÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

TÍTULO I: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Artículo 44º Nuestro establecimiento cuenta con un Plan de Seguridad Escolar, el cual constituye una metodología de trabajo permanente, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para los alumnos y personas que trabajan en el lugar, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos del establecimiento educacional, siendo un aporte a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Este es de conocimiento de todo el personal, quienes aplican las normas de prevención y seguridad en todas sus actividades diarias, lo que ayuda a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

El Plan Integral de Seguridad Escolar se presenta como Anexo I, al final de este reglamento.

TÍTULO II: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES.

Artículo 45º Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

El objetivo del presente documento es establecer las políticas de prevención y protocolos de actuación necesarios para prevenir y abordar situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes del colegio.

Conceptos generales

A continuación se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten

miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Estrategias de prevención

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Generar lazos de confianza y escucha activa entre docentes y estudiantes permitiendo a los docentes obtener información relacionada con vulneración de sus derechos.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares.
- Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- Desarrollo de un programa sobre afectividad y sexualidad desde 1º básico a 8º básico.
- Socialización del tema del abuso sexual en reunión de padres y apoderados, para dar a conocer las medidas adoptadas por la Institución.

PROTOCOLO ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad escolar, ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la directora del establecimiento, en un plazo máximo de 24 horas. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.
2. La dirección del colegio, dentro del plazo de 24 horas desde que fue informado de la situación, deberá efectuar una reunión con la encargada de convivencia y con quien haya detectado la posible vulneración de derechos para analizar los antecedentes.
3. El equipo de convivencia escolar deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas y firmadas por ambas partes. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
4. Todo funcionario del colegio requerido por dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados. La omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que se ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando a la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley para este tipo de incumplimientos.
5. Se comunicarán los resultados de la investigación a la directora del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
6. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso, ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

7. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes, dentro de un plazo de 24 horas.
8. El Psicólogo es el responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

Medidas formativas que se aplicarán

1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del jefe de UTP en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento quincenal durante el semestre.
2. Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual y familiar por parte del Psicólogo, con seguimiento mensual.
3. Plan de acompañamiento al curso y docentes, si corresponde.

Medidas protectoras

- Si se sospecha que la vulneración de derechos podría estar siendo ejercida por la madre, padre o el adulto que está a cargo y con quien vive el alumno, se informará al progenitor no involucrado en la situación de violencia o en su ausencia, al familiar más cercano, a quien se le informará que el colegio deberá presentar la correspondiente denuncia a las autoridades. Se dejará constancia de esta reunión con los padres y/o apoderados en el expediente del alumno y se deberá presentar la correspondiente denuncia a Tribunales de Familia para solicitar una medida de Protección.
- En caso que se vincule como presunto ofensor a un funcionario del colegio, por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores sin perjuicio de la presunción de inocencia. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes, sino también al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos. En caso de no ser efectiva la acusación se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido (en caso que sea un funcionario), ofreciendo disculpas y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas. Si las autoridades competentes establecen culpabilidad del acusado el establecimiento dará por finalizado el contrato de trabajo conforme a lo establecido en el mismo.

TÍTULO III: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso estudiante, niño (a) o adolescente. El responsable de cometer la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño. De igual forma, la víctima de agresión sexual puede ser cualquier estudiante, funcionario o funcionaria.

Define “Abuso sexual infantil”: Es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o de diferente sexo del agresor.

Tipos de abuso sexual:

- Abuso sexual propio: acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor (a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor (a).
- Abuso sexual impropio: exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como: exhibición de genitales, realización de actos sexuales, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía.
- Violación: consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Nuestro colegio realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional para detectar situaciones de agresiones sexuales o situaciones de connotación sexual y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Generar lazos de confianza y escucha activa entre docentes y estudiantes permitiendo a los docentes obtener información relacionada con situaciones de pongan en riesgo la integridad de nuestros estudiantes.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como prevención de abuso sexual, autocuidado, qué hacer en caso de que una situación tan lamentable como esta suceda.
- Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- Desarrollo del plan de convivencia escolar orientado a promover la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y a fortalecer el desarrollo valórico de los estudiantes.

- Desarrollo de un programa sobre afectividad y sexualidad desde 1º básico a 8º básico.
- Socialización del tema del abuso sexual en reunión de padres y apoderados, para dar a conocer las medidas adoptadas por la Institución.

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, se debe tener en cuenta que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

Cuando ocurren situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes:

- Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.
- Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Cómo acoger a un niño, niña o adolescente que es o ha sido víctima de agresión sexual:

Siempre es preferible que sea un/a profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el/la niño/a; sin embargo, el o la profesional designado por el establecimiento para estos efectos puede entrevistarle de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

1. Generar un clima de acogida y confianza.
2. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
3. Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
4. Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
5. Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
6. Transmitir tranquilidad y seguridad.
7. No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
8. Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
9. Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
10. Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
11. Demostrar comprensión e interés por su relato.
12. Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.

13. No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
14. Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
15. No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
16. No sugerir respuestas.
17. No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
18. No solicitar detalles de la situación.
19. Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
20. Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
21. Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ANTENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad escolar, ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente, por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión sexual o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la directora del establecimiento, en un plazo máximo de 24 horas. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado. Si no está disponible la directora para dar a conocer la información, se debe poner en conocimiento a la encargada de convivencia escolar o al psicólogo del establecimiento.
2. La dirección del colegio, dentro del plazo de 24 horas desde que fue informada de la situación, deberá efectuar una reunión con la encargada de convivencia, psicólogo y con quien haya detectado la posible vulneración de derechos para analizar los antecedentes.
3. El equipo de convivencia escolar, específicamente el psicólogo y/u orientadora deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento y con el/la estudiante, según corresponda.
4. En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del estudiante para una entrevista con la finalidad de dar a conocer la situación y analizar en conjunto la situación. Siguiendo los procedimientos indicados por el presente protocolo y por la ley.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

5. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas y firmadas por ambas partes. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado/a, acosado/a o abusado/a sexualmente y cuidar en todo momento su integridad psíquica.
6. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato.
7. Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
8. Todo funcionario del colegio requerido por dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados. La omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que se ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando a la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley para este tipo de incumplimientos.
9. Se comunicarán los resultados de la investigación a la directora del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
10. Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato, se realiza seguimiento al estudiante y se analizará, en compañía de los padres, la posible derivación a un especialista, si corresponde.
11. En caso de que la sospecha sea fundada, lo que quiere decir que la situación podría configurar un posible abuso, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso, ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra. Independiente de que el trámite lo haga el apoderado, el colegio de igual forma informará a las instituciones correspondientes.
12. En caso de que los apoderados quieran hacer la denuncia solos, se les dará plazo hasta la mañana del día siguiente, para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla de igual forma.
13. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante. En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes, dentro de un plazo de 24 horas.

Si el caso de abuso o maltrato sexual ocurriese al interior del grupo familiar, y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias

establecidas en este protocolo de comprobación de la misma, y en caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas.

Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece lo siguiente:

1. La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo a la Directora inmediatamente. Si no es posible entregarle a ella la información, se informará a la Encargada de Convivencia Escolar o al psicólogo del colegio.
2. Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona que el niño confió el relato, mantener la máxima discreción y delicadeza con el estudiante.
3. La Directora, la Encargada de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha.
4. En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
5. También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
6. Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida hasta ese momento.
7. Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados la posibilidad de suspender la asistencia a clases de manera excepcional. Esto dependerá de cada situación en particular.

En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el Directora, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

1. La Directora, junto a la Encargada de Convivencia Escolar, el psicólogo y el profesor/a jefe, clarificarán en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informarán sobre los procedimientos a seguir, esto considerando la pertinencia y la etapa de desarrollo de los estudiantes, tendiendo siempre en consideración en bienestar y seguridad socioemocional de los estudiantes.
2. El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
3. En el evento que el abuso tenga características de delito conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes.

Si la situación lo amerita, debido a la dificultad para esclarecer en el establecimiento lo ocurrido o a otros factores, se derivará a las posibles víctimas y victimarios del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo establecidas por ley, quienes posiblemente sugerirán los apoyos profesionales pertinentes.

La Encargada del Convivencia Escolar y el psicólogo del colegio, en coordinación con la dirección del colegio, serán los responsables de realizar el seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

Medidas pedagógicas:

Las medidas pedagógicas que se adopten se complementarán con acciones de contención y de apoyo psicosocial. Frente a una situación de agresión sexual se contemplará la comunicación con el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada y la realización de un Consejo de Profesores/as de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir. La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por el/la director/a del establecimiento, o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o de adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.).

El o la profesora jefe tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

La realización del Consejo de Profesores/as del curso tiene como propósito:

- a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
- c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

La directora del establecimiento también debe liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

- i. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- ii. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- iii. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE RESGUARDO

- El Encargado de Convivencia Escolar deberá disponer de las medidas de resguardo, dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y/o psicosociales que el Establecimiento pueda proporcionar.
- Podrá requerir de la intervención de organismos especializados, como: Oficina de protección de derechos (OPD) u otra red de apoyo similar para los efectos de recibir orientación; de requerir la intervención de un familiar directo del estudiante, quien le brinde apoyo y protección.

MEDIDAS PROTECTORAS

- Si se sospecha que la vulneración de derechos podría estar siendo ejercida por la madre, padre o el adulto que está a cargo y con quien vive el alumno, se informará al progenitor no involucrado en la situación de violencia o en su ausencia, al familiar más cercano, a quien se le informará que el colegio deberá presentar la correspondiente denuncia a las autoridades. Se dejará constancia de esta reunión con los padres y/o apoderados el expediente del alumno y se deberá presentar la correspondiente denuncia a Tribunales de Familia para solicitar una medida de Protección.
- En caso que se vincule como presunto ofensor a un funcionario del colegio, por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores sin perjuicio de la presunción de inocencia. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes, sino también al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos. En caso de no ser efectiva la acusación se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido (en caso que sea un funcionario), ofreciendo disculpas y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas. Si las autoridades competentes establecen culpabilidad del acusado el establecimiento dará por finalizado el contrato de trabajo conforme a lo establecido en el mismo.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

OTROS CONTACTOS DONDE DENUNCIAR:

- Fono familia de carabineros de Chile: 149 y 147.
- Brigada de delitos sexuales de la Policía de Chile: (56) (2) 544 57 67.
- Ministerio Público: 800- 22 000 40 / 48 39 472.
- Juzgado de familia: 872 89 90 – 872 89 64
- SENAME: 800 730 800

TÍTULO IV: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 46º El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educativa, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. En este contexto, la normativa señala que **todos los establecimientos**, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad.

Esta problemática requiere del compromiso y el trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Establecimiento

- Establecer vínculos respetuosos con los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- Mantener una comunicación efectiva y constante con la familia y los estudiantes a través de redes de apoyo como (SENDA).por medio de charlas, folletos, trípticos, etc.
- Promover estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa. En cursos de Séptimo y Octavo. Con participación de la PDI exponiendo temas relacionados.
- Desarrollar actividades que promuevan conductas saludables: encuentros deportivos entre los estudiantes, jornadas de reflexión de Quinto a Octavo, talleres formativos, valórico con psicólogo de colegio.
- Informar y sensibilizar en la temática a toda la comunidad educativa.
- Capacitar a docentes, en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.

Familia

- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al Inspector y/o Encargado de Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a la dirección del Colegio. El Inspector dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases.
2. Dirección, comunicará en el instante a través de vía telefónica al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina del director, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
7. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.
8. El Psicólogo es el responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

RESPECTO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se cumplirán sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.

TÍTULO V: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Artículo 47° Los accidentes escolares forman parte del acontecer cotidiano de las organizaciones educativas, fundamentalmente por la naturaleza inquieta de los niños, preadolescentes y adolescentes, es por ello que se hace necesario disponer como unidad educativa de un protocolo que norme las responsabilidades y los pasos a seguir en caso de un accidente.

En efecto, en el Colegio existen dos instancias donde puede ocurrir un accidente, ellas son: En la sala de clases y fuera de la sala de clases (patios, pasillos, escaleras, baños, etc).

Artículo 48° Nuestro colegio pone a disposición de la Comunidad Escolar una Sala de Atención de Primeros Auxilios, dependiente de Inspectoría General. Su objetivo es brindar un servicio de atención primaria en accidentes escolares y/o malestar en general. Esta persona no está autorizada para medicar, realizar procedimientos de intervención ni diagnosticar.

Consideraciones generales

- El establecimiento tiene como normativa, al momento de matricular al alumno, llenar una ficha de ingreso la cual contiene antecedentes personales y médicos del estudiante. Es responsabilidad de la persona que matricula y apoderado completar la información y entregarla al establecimiento en la fecha solicitada.
- Nuestro establecimiento cuenta con el seguro escolar estatal, que protege a los alumnos de cualquier accidente escolar, según Ley N° 1.744 Decreto 313 y son atendidos en el Hospital de Higuera, o cualquier otro centro Asistencial cercano a nuestra Comuna de Hualpén.
- El seguro estatal no cubre los accidentes producidos intencionalmente por la víctima o todo aquello que no tenga relación con su condición de estudiante.
- Los números telefónicos del alumno deben estar actualizados, teniendo un contacto alternativo o de urgencia. Para eso es obligatorio que los padres y apoderados envíen al colegio los datos actualizados de sus hijos. El colegio no se hace responsable de contactar a los padres y apoderados si estos no han entregado los datos actualizados para poder hacerlo en situaciones en que se requiera la comunicación inmediata.
- Ante cualquier accidente imprevisto, el establecimiento tendrá la facultad de llamar a los Padres para informar de la situación y ellos serán los responsables directos de llevar al niño a la Asistencia Pública más cercana con el Certificado de Seguro escolar emitido por el Establecimiento. Ellos se harán responsables del pago de aranceles que implique derivarlos a Centros Asistenciales Particulares.
- Los padres tienen la obligación de asistir al establecimiento educacional cuando se les requiera por enfermedad o accidente de sus hijos.
- Solo en aquellos casos de extrema gravedad se llevará al alumno al CESFAM más cercano, mientras se intenta comunicar con los apoderados.
- Pese a que es el Inspector General el encargado de los accidentes del colegio, esto no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

ACCIDENTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

a) Accidente leve:

Artículo 49º Se considera accidente leve aquellas lesiones que pueden o presentan erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

Procedimiento

1. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales.
2. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho.

b) Accidente moderado:

Artículo 50º Se considera accidente moderado aquellas lesiones que pueden o presentan esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. Requiere tratamiento en algún servicio médico.

Procedimiento

1. La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia del Encargado de Primeros Auxilios del colegio.
2. El Encargado de Primeros Auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:
 - a) Informar al apoderado del accidente
 - b) Sugerir a éste, acudir al colegio a retirar al alumno y que sea trasladado a un servicio médico.
 - c) Informar de la situación a la Directora u otro integrante del Equipo Directivo.
 - d) Confeccionar el Certificado de Seguro Escolar en triplicado, que se encuentra en Inspectoría General, quedando una copia en el archivador de accidentes escolares.
 - e) Dejar constancia que se le comunica a los padres que el seguro solo sirve en instituciones públicas (Hospital Higuera).
3. Al hacerse presente, el apoderado será el responsable de llevar al estudiante a la asistencia pública más cercana con el certificado de seguro escolar, debiendo posteriormente informar a Inspectoría General el estado del niño.
4. Si el apoderado no puede llevar a su hijo al servicio médico lo hará el adulto responsable designado y autorizado por el apoderado en el contrato de prestación de servicios.

c) Accidente grave:

Artículo 51º Se considera accidente grave aquellas lesiones que pueden o presentan fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento.

Procedimiento

1. La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia del Encargado de Primeros Auxilios del colegio.
2. El Encargado de Primeros Auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:
 - a) Avisar al apoderado y llamar a un servicio de urgencia para el traslado en ambulancia del accidentado.
 - b) Prestar mientras tanto las primeras atenciones al accidentado solicitando la ayuda de otras personas del colegio cuando lo necesite.
 - c) Informar de la situación a la Directora u otro integrante del Equipo Directivo.
 - d) Confeccionar el Certificado de Seguro Escolar en triplicado, que se encuentra en Inspectoría General, quedando una copia en el archivador de accidentes escolares.
 - e) Dejar constancia que se le comunica a los padres que el seguro solo sirve en instituciones públicas (Hospital Higuera).
3. El alumno(a) que sea trasladado al Hospital, será acompañado por su apoderado o algún personal del colegio si éste así lo requiriera. El funcionario deberá permanecer en el Hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca debe quedar solo.
4. En caso de ser necesario, un funcionario (a) del establecimiento será el encargado de trasladar al alumno (a) al Servicio de Salud u Hospital que corresponda.

ACCIDENTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 52º En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o encargados acompañantes, deben trasladar de inmediato al alumno (a) al centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a Dirección e Inspector, quien comunicará al apoderado y elaborará el formulario del seguro escolar. Este formulario, será llevado al Centro de Salud respectivo.

ACCIDENTE DE TRAYECTO

Artículo 53º En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al servicio de salud, lo que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar en Inspectoría.

SITUACIÓN DE ENFERMEDAD DEL ALUMNO

Artículo 54º Los padres no deben enviar al colegio a su hijo cuando estos presenten cuadros febriles, dolores estomacales, enfermedades de contagio o cuando su condición de salud física o psicológica no le permitan realizar sus actividades escolares adecuadamente, de lo contrario se llamará al apoderado para que retire al alumno.

Artículo 55º Se observará el estado del alumno y se le otorgará un espacio para descansar. Si el estado del alumno (a) no presenta mejoría, se dará aviso al apoderado ya que el colegio no suministra ningún tipo de medicamento.

TÍTULO VI: MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

La Dirección del establecimiento, deberá tomar las medidas de seguridad y normas de bienestar en beneficio de los estudiantes con la máxima rigurosidad, con el propósito de prevenir accidentes de todo tipo.

El establecimiento será sanitizado y desratizado 1 vez al mes, además de las veces que se requiera según se detecte la necesidad.

El equipo de auxiliares de Servicio del establecimiento deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas, responsabilizándose del sector asignado. Los auxiliares de servicio son provistos de los útiles de aseos pertinentes y autorizados para la higiene de los recintos.

Se evaluará anualmente el estado de la infraestructura tanto del espacio físico interno y externo y durante el periodo de vacaciones de verano se realizarán reparaciones y mantenciones del establecimiento. Además, si existe una necesidad durante el año, se solicita directamente a la administradora de finanzas, quien envía a una persona externa, a reparar el daño.

CAPÍTULO VII: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

TÍTULO I: REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

La dimensión Gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes. De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y directivos trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo.

Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Considerando lo anterior, la dimensión Gestión pedagógica se organiza en las subdimensiones Gestión curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula, y Apoyo al desarrollo de los estudiantes. El Colegio posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio.

Supervisión pedagógica: Las supervisiones de clases, denominados “acompañamientos de aula”, se desarrollan de forma semestral a cada docente, ya sea por el director o la jefa de la unidad técnica pedagógica. Este proceso incluye una observación con un instrumento previamente validado por el equipo docente, el acompañamiento no participante, la elaboración de un informe cualitativo de la clase observada y una entrevista de retroalimentación. Se establece que el proceso de acompañamiento de aula tiene carácter pedagógico y a través de la crítica constructiva se trabaja por la mejora continua de los aprendizajes de los estudiantes.

Planificación curricular: La planificación curricular en el establecimiento tiene como base los objetivos de aprendizajes establecidos en el marco curricular vigente y una organización a la luz del programa de estudios y planes de estudios emanados desde el ministerio de educación. Estas se entregan a la Unidad Técnico Pedagógica, quien verifica la coherencia con las bases curriculares y supervisa la implementación de éstas en el aula, a través del libro de clases.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

Perfeccionamiento docente: El perfeccionamiento docente surge de las necesidades institucionales y/o del cuerpo docente. Éstas se realizan en tiempos asignados a Consejo de Profesores, reflexión pedagógica y horas no lectivas.

Consejo de profesores: Es un organismo de carácter consultivo, integrado por el personal Docente Directivo, el personal Técnico Pedagógico y por todo el cuerpo docente del establecimiento. El Consejo, tendrá un secretario docente, quién llevará un libro de acta y formará un archivo con el material que ingrese al consejo.

Corresponde a los Consejos de Profesores en términos generales:

- a) Promover al mejoramiento del proceso Enseñanza - Aprendizaje, el perfeccionamiento de los docentes y bienestar del estudiante y personal del establecimiento, a través de los organismos pertinentes.
- b) Cooperar con la Dirección en el desarrollo de las actividades educativas.
- c) Analizar el rendimiento de los estudiantes y recomendar procedimientos y normas para remediar las deficiencias y contribuir al desarrollo del proceso educativo
- d) Reflexionar sobre temas pedagógicos, disciplinarios, de convivencia escolar, pastorales, orientación
- e) Programar y organizar actividades solidarias y recreativas, entre otras acciones referidas a la labor formativa y pedagógica que establece el PEI.

De su funcionamiento:

- a) La asistencia a los Consejos es obligatoria, dentro de la jornada de trabajo y según acuerdos internos.
- b) Es fundamental la participación activa de cada uno de los miembros del consejo, cuidando: apagar celulares, no revisar libros de clases, no corregir pruebas o realizar otros trabajos. Las salidas durante esta reunión deben evitarse. Es importante participar en comisiones, estar atentos a los temas que se trabajen y dar opiniones cuando así se requiera.
- c) Los profesores autorizados para ausentarse o con licencia médica, tienen la responsabilidad de informarse de los temas tratados y los acuerdos tomados en esta instancia, a través del acta que consigna el trabajo realizado.
- d) Se suspenderán las clases para la realización de Consejos Generales cuando sea autorizados por Secretaría Ministerial o lo autorice el Calendario Escolar, como ocurre con el Consejo de Evaluación por término de Semestre.
- e) Los miembros de los Consejos mantendrán reserva respecto a las materias que en ellos se trate y resoluciones tomadas, según se estipule previamente la reserva.

El Consejo de Profesores tendrá carácter resolutivo cuando la Dirección del Establecimiento así lo explicita y la materia tratada no escape al ámbito técnico pedagógico y de formación que establece el PEI, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

TÍTULO II: REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

La evaluación debe estar basada en un procedimiento de carácter objetivo y transparente, y respetar las normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción que se encuentra establecida en el Decreto S. N° 67/18.

Por su parte el Art. 2º, letra b), de la norma en comento prescribe: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Considerando lo dicho en el párrafo anterior, la Corporación Educacional High Scope, en conjunto a su equipo Directivo, da cumplimiento a la nueva normativa de evaluación y promoción de educación básica, incorporadas en el Decreto supremo N° 67 del 2018 y declara que:

Artículo 56º El colegio se adscribe al régimen de evaluación semestral, lapso en el que las evaluaciones se aplicarán de acuerdo a la naturaleza de la asignatura y conforme a la planificación que realice el docente responsable. Se aplicarán, como modalidad, procesos de evaluación diagnóstica, formativa, final, sumativa, acumulativa, diferenciada y de Nivel.

Para evaluar el logro de aprendizajes se hará mediante:

- Pruebas escritas u orales, pauta de observación, ensayos, informes, mapas conceptuales, proyectos, entrevista individual, bitácora o agenda de trabajo del alumno, cuestionarios, disertación, pauta de juegos, portafolio u otros.

Los instrumentos para evaluar serán:

- Elaboración de Rúbricas
- Pautas de Cotejo
- Escalas de Apreciación
- Ítems de Selección Múltiple.
- Ítems de Verdadero y Falso

Artículo 57º Los apoderados recibirán al término de cada Semestre informes en formato digital de las calificaciones obtenidas por sus pupilos, en relación al logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) de cada asignatura, igualmente del logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversal (OAT) de acuerdo al siguiente calendario:

Detalle	Mes
Informe de Calificaciones parciales.	Mayo
Informe de avances , para alumnos con trastornos específicos del lenguaje, de acuerdo a los requerimientos del MINEDUC.	Mayo
Informe Final de Calificaciones , de Desarrollo Personal y Social e informe de avance para alumnos con necesidades educativas transitorias y permanentes correspondientes AL I SEMESTRE.	Julio
Informe de Calificaciones Parciales del II Semestre.	Agosto
Informe de avances , para alumnos con trastornos específicos del lenguaje, de acuerdo a los requerimientos del MINEDUC.	Septiembre

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

Informe de Calificaciones Parciales del II Semestre.	Octubre
Informe Final de Calificaciones y de Desarrollo Personal y Social Anual y Certificados e informe de avance para alumnos con necesidades educativas transitorias y permanentes correspondientes al I Semestre.	Diciembre
Informe de avances , para alumnos con trastornos específicos del lenguaje, de acuerdo a los requerimientos del MINEDUC.	Diciembre

Artículo 58° El alumno y la alumna, por su parte, debe ser informado de la calificación obtenida en una evaluación dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles. Como una forma de transparentar con los alumnos el resultado de su evaluación, el colegio tiene como norma que el docente revise en conjunto con los alumnos el porqué de su nota, permitiendo corregir sus errores y retroalimentar sus aprendizajes.

Por otra parte, antes de realizar una nueva evaluación debe haberse informado al alumno o alumna de la calificación obtenida en las evaluaciones ya realizadas previamente.

Exceptúense de esta disposición las pruebas de desarrollo y trabajos de investigación, los que tendrán un máximo de 10 días hábiles.

Artículo 59° La calificación final obtenida por los alumnos y alumnas en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción, como tampoco lo hará la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT). Sin perjuicio de ello, el rendimiento del alumno en esta asignatura será considerado en el informe del área de Desarrollo Personal y Social, como un aspecto indicador, entre otros, de su compromiso con el proyecto educativo del colegio. En cada semestre las calificaciones parciales de la asignatura Religión se registrarán con cifras, pero en las actas, certificados y concentraciones de notas la calificación final se consignará con los siguientes conceptos:

Calificación	Concepto
2.0 - 3.9	Insuficiente
4.0 - 4.9	Suficiente
5.0 - 5.9	Bueno
6.0 - 7.0	Muy Bueno

Artículo 60° No obstante lo señalado en el artículo anterior, al ser éste una institución que postula a ser cristiano – católico, se ha dado especial relevancia a esta asignatura, la cual reportará dos tipos de calificaciones: la conceptual, que se verá reflejada en el informe final de estudio, tal como se establece en el artículo precedente, y la numérica, que corresponderá al promedio semestral de ésta área, la que se agregará como una nota parcial a la asignatura de Historia de 1° a 8° Básico.

Los alumnos serán evaluados según calendarización entregada por el cuerpo docente, previa supervisión del equipo técnico pedagógico, según la decisión adoptada por el establecimiento.

Artículo 61º Los decimales de promedios y ponderaciones deberán ajustarse a la décima, considerando la centésima. Cuando la centésima sea igual o superior a cinco, deberá aumentar la décima en una unidad. En el caso contrario la décima permanece sin modificación alguna. Por ejemplo, la calificación 4,39 corresponde a 4,4 y la calificación 3,94 corresponde a 3,9.

ACERCA DE LA CALIFICACIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO

Artículo 62º La escala de calificación tendrá una exigencia de un 60 % de aprobación, y se calificará con notas de 2 a 7, empleando hasta un decimal.

Artículo 63º La calificación semestral se entenderá como el promedio, ajustado a la décima, de las calificaciones parciales de dicho semestre. La calificación final será entendida como el promedio, ajustado a la décima, de las calificaciones semestrales.

Artículo 64º Cada asignatura tendrá un número de calificaciones parciales semestrales equivalentes a la cantidad de horas pedagógicas con que ella cuente, excepto aquellas asignaturas que tengan como asignación horaria una hora, que deberán sumar 3 (tres) calificaciones.

Artículo 65º Con el fin de promover la coherencia del trabajo académico de los alumnos y alumnas, las evaluaciones se calendarizarán al inicio de cada mes y no se podrán programar más de dos evaluaciones sumativa dentro de un mismo día.

Artículo 66º El profesor estará facultado para solicitar que las pruebas que los alumnos y alumnas rindan sean firmadas por sus apoderados, y para citar a entrevista al apoderado de un alumno y alumna, cuando estime que existen razones para una especial preocupación, motivada ésta por disímiles aspectos que afecten el aprendizaje del estudiante.

Artículo 67º Será obligación del profesor de cada asignatura velar para que las calificaciones correspondan a la evaluación de conocimientos y habilidades propias de la asignatura de formación. La Unidad Técnica Pedagógica, será responsable de supervisar el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 68º Todo instrumento de evaluación debe ser entregado con 48 horas de anticipación al día de su aplicación, el que será visado por el/la Jefe de área temática. Éste deberá observar en su diseño algunas de las formalidades mínimas que a continuación se detallan:

- a) Una formulación explícita de los Objetivos de Aprendizaje que serán considerados en cada evaluación.
- b) Unas instrucciones que señalen claramente qué acciones se deben desarrollar, o cómo se debe proceder.
- c) Una clara indicación del puntaje asignado a cada pregunta e ítem.
- d) Una asignación de puntaje coherente con el nivel de complejidad de la pregunta.
- e) Una distribución de puntaje por objetivo que permita medir efectivamente el nivel de logro del alumno.

ACERCA DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICO, PROCESO Y FINAL

Artículo 69º Al inicio, al término del primer semestre y al término del año lectivo, se aplicará una evaluación denominada

Evaluación de Nivel en las Asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia y educación cívica, en los niveles de 1º a 8º Básico, con la finalidad de medir el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos para el año cursado y que tendrán a su vez, el carácter de diagnóstico para el período escolar siguiente. **Las evaluaciones de nivel que serán aplicadas en el mes de Noviembre serán calificadas, lo cual la nota obtenida se registrará en la asignatura correspondiente.**

Artículo 70º Las Evaluaciones de Término de Nivel, serán consideradas Pruebas de evaluación de competencia curricular basada en los indicadores más significativos del currículo, lo que permite evidenciar los logros de aprendizaje del estudiante al finalizar el año escolar y entregar información acerca de los niveles de competencia alcanzados en los mismos.

Artículo 71º **Es requisito ineludible la definición de un temario en los departamentos pertinentes, en donde se consignen claramente los aspectos que serán evaluados,** lo que será analizado y eventualmente aprobado por el Equipo Académico. Además, estas pruebas deberán integrar los distintos niveles de aprendizaje (profundo, estratégico y superficial). La fecha de aplicación, será durante la última semana de Noviembre

Artículo 72º Los resultados de estas evaluaciones se darán a conocer a los(as) estudiantes, para dar la posibilidad de revisar el instrumento junto a su profesor.

ACERCA DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Artículo 73º. Serán promovidos los alumnos de Primer a Octavo Año de Enseñanza Básica, que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar oficial.

Los alumnos y alumnas que no alcancen este porcentaje de asistencia, no serán promovidos a menos que hayan justificado los motivos que subyacen a tal situación, con documentos debidamente acreditados, según la índole que corresponda, en su debido tiempo.

Ante situaciones excepcionales debidamente acreditadas se exceptuará de tal requisito, por determinación de Director, habiendo sido consultado al Consejo General de Profesores, de aquellos alumnos y alumnas cuyo apoderado así lo haya solicitado.

Artículo 74º En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

- Reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo 75° Repitencia

Para establecer la repitencia se deberá analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

Esta determinación debe realizarse de manera fundada, tanto si se toma la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Este proceso será revisado por UTP y Profesor(a) Jefe. Cualquier situación que escape a la reglamentación precedente será resuelta por la dirección del Establecimiento e informada al jefe del Departamento Provincial de Educación.

ACERCA DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES

Artículo 76° Ante la inasistencia a alguna evaluación, el profesor del subsector involucrado, procederá de la siguiente manera:

- a) Registrará tal situación en el Acta de Evaluación que deberá emitirse al término de ésta; y ser entregada en UTP; quién recalendarizará las evaluaciones de los alumnos(as) ausentes.
- b) **Los alumnos/as de 1° a 4° Básico**, una vez reintegrados a clases, deberán acordar con el (la) profesor(a) de asignatura la rendición de su evaluación pendiente, previa justificación del apoderado/a mediante documentación pertinente. (Certificado médico o documento que garantice atención ambulatoria). La presentación del certificado médico debe ser entregado en forma personal por el apoderado en Inspectoría, en el momento en que el alumno(a) se reintegre a clases. No se recibirán certificados médicos en forma posterior. (Una semana después).
- c) **Para los alumnos de 5° a 8° Básico**, quedará fijada en un horario alterno que no sea la hora de clases, con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de la jornada escolar;
- d) Si el alumno/a aun así no cumple con los requisitos antes mencionados, se procederá a evaluar con nota mínima.
- e) Los(as) Alumnos(as) que representan al colegio en actividades deportivas, artísticas-culturales o formativa, se les concederá una nueva fecha para realizar su evaluación, siempre y cuando el apoderado lo requiera informando oportunamente al docente respectivo, y/ o UTP.

ACERCA DE VICIOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 77° Si se viciara una evaluación, al incurrirse en alguna clase de acción deshonesto o irregular, como ser descubierto en un acto flagrante de copia o entrega de información de manera evidente, entre otros actos y por ser esta una acción de connotación valórica y no académica, el alumno:

1. Recibirá una sanción ética que podría ser: (suspensión, entrevista apoderados, anotación, hoja de vida, informe de personalidad).
2. El estudiante deberá realizar otra evaluación con un nivel de exigencia del 80%.

ACERCA DE LOS ALUMNOS/AS QUE INGRESAN AL COLEGIO DURANTE EL AÑO LECTIVO Y DE LOS ALUMNOS/AS QUE DEBAN AUSENTARSE POR PERIODOS PROLONGADOS.

Artículo 78º Los alumnos y alumnas matriculados en el transcurso del Primer Semestre y que provengan de un régimen de evaluación trimestral, registrarán sus calificaciones, excepto la nota final del trimestre, como notas parciales. Si la matrícula tuviera lugar al cierre del Primer Semestre de Nuestro Colegio, aquéllas calificaciones finales del Primer Trimestre del anterior Colegio, serán consideradas como calificaciones finales del Primer Semestre en nuestro Colegio.

Quienes provengan de un régimen semestral registrarán tales calificaciones, una vez que sean debidamente certificadas, en el semestre que corresponda al momento de efectuarse la matrícula en el Colegio.

Artículo 79º Quienes, proviniendo de un régimen trimestral, se matriculen durante el Segundo Semestre, registrarán las calificaciones obtenidas durante el Segundo Trimestre en su anterior colegio como calificaciones parciales del Segundo semestre en este Colegio.

Artículo 80º Los apoderados de los alumnos y alumnas que deban ausentarse por períodos prolongados del año escolar deberán solicitar autorización a la Dirección Académica mediante una petición formal que deberá ser presentada, por escrito, al menos con dos semanas de antelación al inicio del período de ausencia.

La solicitud en cuestión será denegada o respondida favorablemente sólo una vez que se hayan ponderado los siguientes criterios:

- a) La contribución a la formación del alumno o alumna, de la causa que motiva su ausencia (por ejemplo, becas, participación en eventos culturales o deportivos).
- b) La incidencia de este período de ausencia en el logro de los aprendizajes esperados de los subsectores que el alumno o alumna cursa en el nivel correspondiente.
- c) El nivel de logro que el alumno o alumna haya exhibido en los dos últimos semestres.
- d) La existencia de alguna sanción de carácter normativo.
- e) El compromiso explícitamente manifestado por parte del apoderado de responsabilizarse por el cumplimiento de todas las actividades académicas a que diera lugar la ausencia del alumno o alumna (calendario de evaluaciones, reforzamiento, entrega de trabajos, asistencia a tutorías, entre otras).
- f) Una vez que el (la) alumno(a) retorne, sus evaluaciones pendientes serán corregidas con un nivel de exigencia del 60%.

Artículo 81º Toda situación que no se contemple en este reglamento será resuelta por la Dirección del Colegio.

ACERCA DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES

Para los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales Transitorias

Artículo 82° Se entenderá por adecuación curricular el recurso pedagógico consistente en la aplicación de procedimientos o instrumentos evaluativos apropiados para los alumnos o alumnas con Necesidades Educativas Especiales, los que tienen por finalidad crear condiciones favorables para hacer posible el logro de los aprendizajes esperados y de los objetivos fundamentales pertinentes al nivel que el alumno o alumna se encuentre cursando.

Artículo 83° Se podrán adoptar, entre otras, algunas de las siguientes medidas al momento de evaluar diferenciadamente a los alumnos y alumnas:

Adecuar el instrumento de evaluación a la necesidad del alumno

- a) Reducir la cantidad de preguntas y/o ejercicios de cada evaluación
- b) Entregar instrucción grupal clara, precisa parcelada si es necesario.
- c) Monitorear si el alumno comprendió la instrucción.
- d) No se le podrá quitar puntos al alumno por ortografía y escritura si esta diagnosticado con DEA. (trastorno específico del aprendizaje en lectura, escritura, ortografía y o por diagnóstico TEL)
- e) Si se evalúa la lectura, no se debe exponer al alumno a leer en voz alzada frente a sus compañeros.
- f) Si se evalúa la escritura, se debe considerar el contenido no la forma (escritura en carro, omisiones de palabras, inversión de letra).
- g) Si se evalúa la ortografía, se debe evaluar el contenido.
- h) Para los alumnos con dificultad en la comprensión lectora, si en necesario, se debe: Fragmentar los textos, aumentar el tamaño de la letra y realizar evaluaciones orales, trabajo de investigación entre otros.

Para los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales Permanentes

Artículo 84° Se entenderá por Necesidades Educativas Permanente, aquellas que requieran un apoyo especializado prolongado en el tiempo, derivadas de limitaciones en su funcionamiento tanto intelectual como sensorial y que demanden adecuaciones de acceso en los distintos ámbitos del currículo común.

Artículo 85° A partir de la evaluación psicopedagógica el profesor de asignatura, apoyado por el profesor diferencial, realizará la adecuación curricular pertinente en función de las necesidades del alumno/a. Estos deben contemplar los aprendizajes esenciales a lograr por el alumno(a) en el nivel correspondiente, con adecuaciones a los objetivos si es necesario.

Artículo 86° El equipo multiprofesional, determinará el número de calificaciones por asignatura de acuerdo a los objetivos planteados e informará la determinación a los docentes y a la Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 87° Con el fin de promover la racionalización del trabajo académico de los alumnos y alumnas con NEE, las evaluaciones se calendarizarán al inicio de cada mes. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe en conjunto con el Profesor diferencial, podrán solicitar a UTP, reprogramar la fecha de las evaluaciones.

Adecuar el instrumento de evaluación a la necesidad del alumno

- a) Adecuar el instrumento de evaluación y/o los objetivos si es necesario.
- b) Realizar evaluaciones orales, trabajos de investigación, disertaciones.

Artículo 87° En el caso de los alumnos que presenten alteraciones de su salud física y/o psicológica, debidamente certificada por un médico especialista, podrán ser calificados a través de un proceso de evaluación diferenciada, debiendo los apoderados cumplir con el siguiente requisito:

- a) Presentar una solicitud escrita, dirigida a la Dirección Académica.
- b) Adjuntar certificado emitido por el profesional especializado.

ACERCA DE LAS EXIMICIONES

Artículo 88° El colegio, acoge la sugerencia de la nueva normativa que dice; los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, si el alumno presenta dificultad para cumplir con la evaluación en alguna asignatura, se podrá eximir, solo si presenta:

- a) Informe médico, que acredite por qué que el alumno no está en condiciones de ser evaluado.
- b) Informe del equipo multi- profesional que indique, la dificultad del alumno frente a la asignatura a evaluar.
- c) Otorgar plazos para cumplir con la evaluación y si aún no así no hay logros, solo así se podrá eximir dicha evaluación.

Artículo 89° El apoderado o apoderada deberá presentar una solicitud escrita dirigida a la Dirección del Establecimiento donde exponga las razones que fundamentan esta petición y adjunte los informes del especialista que corresponda. El equipo multiprofesional podrá solicitar en común acuerdo con el apoderado/a la exención de una asignatura o actividad del Plan de estudio.

Artículo 90° La exención temporal de la actividad física, para los alumnos y alumnas, será remplazada por trabajos en Biblioteca propuesto por el Dpto. de Educación Física. Tales trabajos, serán evaluados y calificados por su presentación escrita y/o interrogación y/o disertación.

Artículo 91° La exención de la actividad física, por más de tres sesiones debe ser solicitada a la Dirección de Ciclo respectiva, presentando los informes pertinentes, especificando el período que se prolongará dicha exención.

TÍTULO III: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

(Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la ley nº 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad)

Considerando:

- Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación;
 - Que es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación;
 - Que es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso;
 - Que es deber del Estado cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad;
 - Que resulta indispensable reglamentar lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2º de la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, y
 - Visto: Lo dispuesto en los artículos 5º, 19 N°s. 1, 2 y 10, 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; y en las Leyes N°s. 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y 19.688,
1. El colegio High Scope, otorgara todas las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante. (Art 5º)
 2. Tendrán derecho a participar de las elecciones del Centro de alumno, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. (Art 8º).
 3. Asistirán a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector. (Art 9)
 4. Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de Evaluación, del colegio, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. (Art 10°).

5. No se les exigirán el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
6. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo. (Art 11)

Redes de apoyo para estudiantes embarazadas y madres adolescentes

Con el fin que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, es que recibirán apoyo de la Encargada de convivencia escolar y Psicólogo para que puedan acceder a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación u otras redes de apoyo.

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo

Social Descripción web:

www.crececontigo.cl Descripción tipo

beneficio:

1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio:

Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía. Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad o paternidad.

Institución: Servicio Nacional de la Mujer Dirección Web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios:

Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles

Dirección web: www.junji.cl Descripción tipo beneficios:

Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Salas Cuna Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la Red Junji.

Institución: Instituto Nacional de la Juventud

Dirección web: www.injuv.cl

Descripción tipo beneficios: Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

TÍTULO IV: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Artículo 92° Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula.

De lo anterior surge la necesidad de disponer de un protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y las regule, cautelando por una parte que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula por parte del profesor, y por otra parte que se asuman las responsabilidades que fundamentalmente le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del establecimiento.

De la planificación y autorización:

1. **Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación** del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será el jefe de UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.
2. **El docente con 15 días de anticipación, presentará la planificación, la guía de aprendizaje, el instrumento de evaluación y recursos que necesita** para la actividad. UTP entregará copia timbrada al docente. No se autorizarán las salidas pedagógicas improvisadas.
3. **UTP informará a la Administradora de Finanzas (en caso de necesitar algún recurso) y Dirección con al menos 10 días de anticipación, quienes autorizarán esta salida.**

Antes de la salida:

1. Con al menos siete de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Deberá informar si la salida será con uniforme o buzo institucional, el sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que deben tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes. Debe entregar además una hoja de ruta a dirección y un número de celular para comunicación.
3. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, la Educadora Diferencial a cargo del curso y si es necesario, algún Asistente de la Educación (nivel preescolar y primer ciclo).
4. En caso de aquellos estudiantes donde se requiera supervisión permanente, será el apoderado el responsable de acompañar al estudiante en la salida. De no ser posible, el alumno no podrá participar de la actividad.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

Durante la salida:

1. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, junto a las autorizaciones firmadas.
2. El profesor a cargo y los funcionarios que acompañen, serán los responsables del comportamiento y la seguridad de los alumnos.
3. Es política de la Dirección que ningún alumno salga del establecimiento si se presenta con su uniforme incompleto, sucio, desordenado o si no tiene la autorización escrita de sus padres o apoderados.
4. El Inspector general cautelará que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptará que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del alumno/a que no cuenta con la autorización escrita. No se aceptarán autorizaciones vía telefónica, ni por correo electrónico, ni de palabra.
5. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
6. Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
7. En caso de utilizar un transporte, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
8. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313. 18.
9. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

Después de la salida:

1. A la llegada al establecimiento, el profesor a cargo registrará la asistencia.
2. Una vez realizada la salida pedagógica, en la clases inmediatamente después se debe realizar una evaluación formativa de la salida, con el objetivo que los estudiantes identifiquen sus aprendizajes.

En relación a las giras de estudio

Artículo 93° Estas pueden ser programadas por el centro general de padres, microcentros o grupos de apoderados, quedando el colegio, fuera de toda responsabilidad.

Artículo 94° El colegio no se hará responsable del financiamiento, traslado, alimentación, autorización o accidentes que puedan ocurrir en el transcurso de la actividad, quedando estos, bajo la responsabilidad de los padres y/o acompañantes.

Artículo 95° En caso de que un profesor quiera asistir a cualquiera de estas actividades, deberá hacerlo bajo su responsabilidad y de común acuerdo con los padres.

CAPÍTULO VIII: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

CONDUCTAS ESPERADAS DEL ESTUDIANTE

Artículo 96° Los alumnos tienen el deber de respetar las normas establecidas por el colegio en relación al buen comportamiento y actitud acorde para mantener un buen clima escolar. Considerando los capítulos referidos a los deberes y obligaciones de los estudiantes, se espera que tengan el siguiente comportamiento:

En la sala de clases:

1. Cumplir con el horario de clases establecido por el Colegio.
2. Mantener y contribuir a un clima de sana convivencia, usando un lenguaje, modales y trato respetuoso, tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. Escuchar con respeto a su profesor(a) y compañeros, manteniendo un clima adecuado para el desarrollo de la clase, así como seguir las indicaciones del personal del colegio (profesores, especialistas, etc.)
4. Contribuir a mantener el Colegio limpio, tanto las aulas como los patios, jardines, baños y demás dependencias que están al servicio de todos.
5. Mantener buena presentación personal durante toda la jornada de clases, con uso obligatorio del uniforme.
6. Participar de todas y cada una de las actividades académicas propias de su currículum de estudio planificadas por el Colegio.
7. Mantener apagados en horas de clases teléfonos móviles y/o cualquier aparato electrónico que pueda interferir el funcionamiento de la clase.
8. No grabar, filmar o tomar fotografías durante las clases sin autorización del profesor y/o de la Dirección del Colegio, por lo tanto, será sancionado toda publicación de videos, fotografías o semejantes, en las páginas sociales de internet y otro medio de comunicación.
9. Cuidar el material, instalaciones e infraestructura que son patrimonio del Establecimiento. En caso de daño o destrucción de un bien, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes y el Apoderado deberá responder económicamente por el daño causado.
10. No abandonar la sala de clases sin autorización del profesor, siempre y cuando la situación lo amerite.
11. Portar diariamente su agenda, siendo éste el documento oficial de comunicación entre el colegio y los padres y apoderados.

En los recreos:

1. Abandonar de manera ordenada las salas.
2. Respetar las señaléticas de seguridad del colegio.
3. Hacer uso ordenado de las dependencias del colegio.
4. Evitar la práctica de juegos bruscos que puedan resultar peligrosos para su integridad física y la de sus compañeros.

5. Permanecer dentro del área demarcada correspondiente a su ciclo.
6. Al concluir el recreo suspender el juego y dirigirse inmediatamente a la sala de clases.

En los actos:

1. Mantener una actitud de respeto y deferencia propiciando un ambiente de orden y solemnidad.
2. Mantener una correcta presentación personal.
3. Guardar silencio mientras dure la ceremonia.
4. No usar ningún tipo de dispositivo electrónico.
5. Seguir todas las indicaciones del docente a cargo.

Todos los alumnos(as) deben mantener un comportamiento adecuado en relación con las normas de convivencia ya especificadas en los artículos anteriores, esperándose que dichas conductas sean en todas las dependencias del Colegio.

Las actividades pedagógicas realizadas fuera del establecimiento (salidas pedagógicas, encuentros deportivos, presentaciones artísticas, entre otras), son consideradas actividades escolares, por lo tanto, regidas por las disposiciones conductuales de este colegio.

PROHIBICIONES

Artículo 97° Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. Por lo tanto, a todo alumno(a), en su interacción con los demás miembros de la comunidad, le queda estrictamente prohibido:

1. Usar un lenguaje verbal y no verbal mediante el cual se manifieste actitudes ofensivas que menoscaben la dignidad de las personas.
2. Realizar todo acto que implique una agresión física, que ponga en peligro la integridad o que atente contra la honorabilidad de las personas, emitiendo juicios infundados o calumniosos que provoquen un daño moral y a la vida privada de quienes forman partes de la comunidad escolar.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
4. Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiar a un alumno o a cualquier integrante de la Comunidad educativa a través de cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
5. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
6. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
7. En la sala de clases se prohíbe lanzar papeles y objetos; los gritos o cualquier falta que interrumpa una clase ordenada y armoniosa.
8. Rayar y destruir dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios y paredes.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
10. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
11. Toda manifestación efusiva de afecto y connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.
12. Ocupar y hacer uso de las dependencias y recursos del establecimiento sin autorización de la Dirección.
13. Compraventas entre alumnos, con excepción de los casos autorizados por la Dirección del colegio.
14. Los alumnos/as no podrán ingresar al establecimiento con joyas de oro u otros objetos de valor, si así lo hiciesen será exclusiva responsabilidad de los Padres el extravío de estos, como también prendas de vestir u otros artículos que no estén previamente marcados, con nombre y apellidos.

En vistas de optimizar las acciones formativas y sancionatorias frente a conductas inadecuadas de los estudiantes, el colegio ha tipificado las infracciones al reglamento en faltas leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES

Artículo 98° Son aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico. Son pasajeras y no permanentes o repetitivas, entendiéndose por reincidencia la segunda vez que ocurra dicha falta. Son consideradas faltas leves las siguientes conductas:

1. No seguir instrucciones de actividades de cada clase
2. No cumplir con materiales, tareas y trabajos escolares
3. Masticar chicle, ingerir alimentos y/o bebidas durante la hora de clases.
4. Expresiones orales y gestuales ofensivas.
5. Interrumpir clases realizando conductas inapropiadas e indebidas (hablar, gritar, salir de sala sin permiso, eructar, entre otros)
6. Interrumpir el transcurso de la clase sin causa justificada.
7. Gritar y/o hacer sonidos inadecuados (eructos, gases, onomatopeyas, golpear la mesa u otro objeto, etc.) que interrumpan la clase.
8. Conductas opositoras verbal y física (negarse a responder, negarse a participar, no entrar o salir del aula cuando corresponda, dormir en clases).
9. Lanzar objetos en clases, cuando no se produzca lesión o perjuicio a las personas
10. No mantener la limpieza de su entorno: tirar papeles al suelo, desechos de frutas, etc.
11. Uso de elementos tecnológicos no autorizados por el colegio en horas de clases (celulares, tablet, otros).

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

12. Traer al colegio elementos que perturben el normal desarrollo de la clase tales como: juegos electrónicos, juguetes, y otros elementos que no guarden relación y puedan entorpecer el desarrollo de la clase.
13. Jugar durante el desarrollo de la clase.
14. Inasistencia a clases sin justificar.
15. Atrasos reiterados al ingreso a la jornada escolar y/o durante esta.
16. Presentarse sin uniforme o con prendas que no correspondan a él.
17. No traer las comunicaciones firmadas por el apoderado.
18. No presentar Agenda Escolar.

DE LAS SANCIONES A FALTAS LEVES

El Profesor(a) y/o funcionario del colegio actuará de la siguiente manera:

- a) Llamado de atención de carácter formativo hacia el estudiante.
- b) Se debe dejar registro de la falta cometida en el libro de clases y debe ser informado al apoderado vía agenda escolar.

A la tercera reincidencia de una misma conducta, se considerará como falta grave y el apoderado será citado por el Equipo de Convivencia Escolar.

FALTAS GRAVES

Artículo 99° Son aquellas actitudes que afectan la convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje, implicando riesgo para la seguridad escolar o menoscabo de las personas. Así mismo, la reiteración por tercera vez de la falta leve, a pesar de las medidas formativas impuestas.

Son consideradas faltas graves las siguientes conductas:

- a) Dañar o destruir mobiliario y materiales del Colegio.
- b) Dañar o destruir útiles y material de algún compañero, así como comer la colación de otro sin su autorización.
- c) Agredir a algún miembro de la comunidad educativa producto de una descompensación emocional puntual y no reiterada, sin la intención de causar daño.
- d) Cambiar, ocultar, omitir la veracidad de los hechos.
- e) No entregar, ocultar o destruir comunicaciones escritas que se envían al apoderado.
- f) Copiar en pruebas o dejarse copiar.
- g) No acatar indicaciones y órdenes dadas por el personal del colegio.
- h) Actitud negativa, negarse a desarrollar una evaluación calendarizada y/o romper el instrumento de evaluación.
- i) Presentar tareas o trabajos realizados por otros compañeros.
- j) Prestar tareas o trabajos para que sean presentados por otros compañeros.
- k) No respetar los actos cívicos, ceremonias religiosas o culturales.

SANCIONES ANTE UNA FALTA GRAVE

El Profesor(a) y/o funcionario del colegio actuará de la siguiente manera:

- a) Llamado de atención de carácter formativo hacia el estudiante.
- b) Se debe dejar registro de la falta cometida en el libro de clases y debe ser informado al apoderado vía agenda escolar y/o telefónicamente.
- c) Citación al apoderado por parte de Equipo de Convivencia Escolar.
- d) Suspensión de 1 a 3 días de clases, dependiendo de la gravedad de la falta.

A la segunda reincidencia de una misma conducta, se considerará como falta muy grave y el apoderado será citado por Equipo de Convivencia Escolar.

FALTAS MUY GRAVES

Artículo 100° Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica, a sí mismo o a otros miembros de la comunidad educativa; agresiones que pueden ser sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Estas afectan la dignidad de la persona y el bien común, transgrediendo los valores y principios del Colegio.

Son consideradas faltas muy graves las siguientes conductas:

- a) Dañar el bien común (mobiliario, recursos didácticos, otros) con intencionalidad y/o premeditación.
- b) Lanzar objetos con la intención de dañar a otros.
- c) Crear situaciones o problemas inexistentes con la finalidad de obtener algún beneficio de ello (manipular enfermedades, problemas, estados emocionales).
- d) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- e) Hostigamiento sistemático, Bullying y Cyberbullying a un compañero o compañera.
- f) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier imagen sin la autorización de la persona involucrada.
- g) Amenazar, amedrentar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, con la intención de obtener algún beneficio.
- h) Agresiones físicas y/o psicológicas de manera reiterada a otro miembro de la comunidad educativa.
- i) Cualquier acción que afecte la integridad física, psicológica y/o moral de algún miembro de la comunidad educativa (apoderado, docente, funcionario, compañero u otro).
- j) Fumar, consumir, portar, vender, comprar, distribuir o traficar cualquier tipo de droga o alcohol, o encontrarse bajo sus efectos.
- k) Robar o hurtar objetos, dinero, juguetes, etc.
- l) Retirarse del Colegio durante el transcurso de la jornada sin autorización de inspectoría y apoderado.
- m) Portar todo tipo de armas, instrumentos utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- n) Adulteración, daño o usurpación del libro de clases y/o de documentación oficial del establecimiento.

DE LAS SANCIONES ANTE UNA FALTA MUY GRAVE

Frente a una falta muy grave se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención de carácter formativo hacia el estudiante.
- b) Registro de la situación en hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
- c) Citación al apoderado donde firmará la carta de compromiso.
- d) Suspensión de 3 a 5 días de clases.
- e) Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- f) En caso de que un estudiante ponga en riesgo la integridad física, psicológica y /o moral de algún miembro de la comunidad educativa se procederá a la inmediata expulsión del estudiante según indicaciones de la Superintendencia de Educación.
- g) Cancelación de matrícula para el año siguiente. El responsable de informar al Apoderado es la Directora y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 101° La medida disciplinaria tiene un sentido formativo, a través de medidas pedagógicas y psicosociales, que tienen por finalidad encauzar el crecimiento personal, social e intelectual del alumno. El objetivo de ella debe ser lograr que el alumno mejore su forma de actuar y aprenda a relacionarse de un modo positivo con su entorno.

El establecimiento procurará a través de todos sus recursos educativos, que los alumnos conozcan y promuevan normas para una buena convivencia. El no cumplimiento de las disposiciones, voluntariamente aceptadas, implica una sanción que, de acuerdo a su gravedad y reiteración corresponderá a alguna de las siguientes medidas educativas:

- a) Llamado de atención y/ o advertencia.
- b) Diálogo formativo.
- c) Diálogo grupal reflexivo según corresponda.
- d) Amonestación por escrito en el libro de clases.
- e) Citación al apoderado.
- f) Carta de compromiso.
- g) Derivación psicosocial (entrevistas con alumno y apoderado, talleres de habilidades sociales, impulsividad, autocontrol)
- h) Solicitar al apoderado consulta e informe a especialista externo o centro u organismo terapéutico (SENDA y otros) con lineamientos a seguir en caso que la situación lo requiera.
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores asistencia a cursos menores entre otras iniciativas.
- j) Suspensión temporal
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en los casos de especial gravedad, debidamente fundamentados con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

- m) Cualquiera de las acciones realizadas, deberán quedar consignadas en los documentos habilitados para el acompañamiento de orientación de alumno y apoderado (hoja de observaciones del libro de clases y ficha individual en archivador de Convivencia Escolar).

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Artículo 102° Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Artículo 103° Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) Presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.
- d) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - El carácter humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- e) La conducta anterior del responsable.
- f) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- g) La discapacidad o indefensión del afectado.

DENUNCIAS Y RECLAMOS

Artículo 104°

- a) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la dirección y/o equipo de convivencia escolar, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso, resguardando la identidad del reclamante, sin imponer sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
- b) Los funcionarios del establecimiento deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá informar a los organismos pertinentes (Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes), dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

PROCEDIMIENTO

1. Consideraciones generales:
 - a) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad.
 - b) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
 - c) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

2. Deber de Protección y apoyo a las víctimas:
 - a) Si el afectado fuere un estudiante, se le protegerá, ayudará e informará durante todo el proceso. Para ello el establecimiento brindará el apoyo adecuando la exigencia académica a la situación psicoemocional y derivándolo a especialistas del colegio.
 - b) Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

3. Notificación a los apoderados:

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

4. Investigación:
 - a) El equipo de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
 - b) Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el encargado deberá presentar la información al Equipo de Gestión, para que este aplique una medida o sanción si procediere.

5. Citación a entrevista:
 - a) Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, citará a las partes y, cuando sea necesario, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

 - b) En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen 30 días íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

- c) Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

6. Mediación:

El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientador, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas. La mediación estará a cargo de algún integrante del equipo de convivencia escolar y se realizará dentro de los primeros 7 días una vez definido el conflicto. Esta mediación se realizará en acuerdo a las partes involucradas en un espacio especial destinado para ello.(sala de CGP)

7. Resolución:

El equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con el Director del Establecimiento, deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Además, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad determine.

De la aplicación de la cancelación de matrícula y/o expulsión de estudiantes

Tal como lo plantea el art. 6° de la Ley de Subvenciones letra d, con respecto de los procedimientos o cancelación de la matrícula, se debe tener en cuenta:

- a) No podrá expulsarse o cancelar la matrícula de un estudiante por motivos académicos, políticos, ideológicos y de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguiente de la letra d)
- b) Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente escritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.
- c) No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- d) Sostenedores y directores no podrá expulsar, cancelar la matrícula o suspender a un estudiante por causales derivadas de su situación socio-económica o del rendimiento académico o vinculadas a necesidades educativas especiales permanentes o transitorias según art 9° ley de subvenciones.
- e) Tampoco podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o a sus padres o apoderado para que opten por otro establecimiento educacional.

RECONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS

Artículo 105° Como manera de fomentar el destacado cumplimiento de valores y principios que pretende promover nuestro establecimiento, cada dos meses se premiará a dos alumnos por curso, como los más destacados y se publicará la nómina en el fichero del establecimiento y/o página del colegio.

Además al finalizar el año escolar se premiará a los alumnos que se destaquen en la distinción de:

- **Alumno integral:** esta distinción, se entrega a aquellos alumnos, que de alguna manera sobresalen dentro de sus pares por sus habilidades sociales, cognitivas y humanas. Esta distinción sobresale de las demás por su categoría.
- **Mejor rendimiento:** esta distinción se otorga a los alumnos/as que obtengan los tres primeros lugares de su curso.
- **Mejor compañero:** es otorgado por sus propios compañeros, quienes democráticamente eligen al alumno/a.
- **Premio al Esfuerzo:** Esta distinción, se entrega a los alumnos/as, que sin tener una alta calificación, han demostrado durante el transcurso del año, mucha perseverancia, esfuerzo y responsabilidad frente a sus deberes escolares.
- **Reconocimiento a la familia:** este galardón podrá ser entregado en el mes de la familia y/o al finalizar el periodo escolar.

CAPÍTULO IX: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Equipo de Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad High Scope, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales. Su principal propósito está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al presente Reglamento.

De acuerdo al documento “Orientaciones para la elaboración y Educación General (2011), la Convivencia Escolar “es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.”.

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Del funcionamiento del equipo de Convivencia Escolar

- a) El Equipo de Convivencia Escolar es presidido por el Encargado de Convivencia Escolar y tiene un: Secretario(a) para llevar actas de las sesiones y acuerdos adoptados.
- b) Sesionará quincenalmente en forma ordinaria y extraordinariamente las veces que se requiera, con a lo menos dos tercios de sus miembros.
- c) Anualmente informará a la comunidad acerca de los planes preventivos para la convivencia escolar.
- d) Después de cada sesión, el equipo de convivencia informará en consejo sobre los alumnos y alumnas que están siendo tratados y cuáles son las acciones que se les está aplicando.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

- e) El Psicólogo debe ir informando en consejo de profesores los avances de los estudiantes, tomando decisiones en conjunto con los profesores a cargo de los alumnos/as.

De su composición:

El Equipo de Convivencia Escolar es elegido por la Sostenedora en conjunto con la Directora, lo dirige el Encargado de Convivencia Escolar y lo integran profesionales de la educación y/o profesionales asistentes de la educación, que se desempeñan en el establecimiento.

Del Encargado de Convivencia Escolar

Es el profesional responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Consejo en esta materia. Entre otros aspectos, supervisará la correcta aplicación del reglamento y protocolos de actuación correspondientes, coordinará las instancias de revisión, modificación y actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los protocolos de actuación cuando corresponda.

Podrá llevar adelante la indagación de las consultas, reclamos y casos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

De sus objetivos generales:

1. Promover el trabajo colaborativo, entre los diferentes actores de nuestra comunidad educativa, donde cada integrante sea un aporte desde su función, en la misión propuesta en el PEI del Establecimiento.
2. Desarrollar en los alumnos y alumnas una educación actitudinal y moral que favorezca en ellos el espíritu social y solidario, que les permita enfrentar los desafíos propios de su época.

De sus objetivos específicos:

- a) Promover en los alumnos/as una educación actitudinal y moral que favorezca en ellos el sentido social y el espíritu de servicio a la comunidad.
- b) Promover la participación de todos los estudiantes, en diferentes actividades de correlación, afianzando su autoestima y seguridad
- c) Fomentar el desarrollo de valores propios de una comunidad educativa reflexiva, equilibrada, participativa, tolerante, autocrítica que permitan un buen ambiente para el aprendizaje.
- d) Promover espacios de reflexión comunicación y convivencia para la familia, fortaleciendo el desarrollo integral de sus miembros.
- e) Coordinar actividades de colaboración y apoyo, fortaleciendo los valores de respeto responsabilidad, empatía, fraternidad y solidaridad en la familia.

De sus funciones:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, promoverlo y participar en su actualización cuando corresponda.
- Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, respetarlo, promoverlo y participar en su actualización cuando corresponda.
- Conocer los protocolos del Colegio, respetarlos y promoverlos, entre todos los actores de la Comunidad Educativa
- Establecer normas, acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en todas las actividades que promueven la buena convivencia y la armonía, entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Asistir y colaborar en las reuniones convocadas por la Directora para informar, analizar, investigar, evaluar y determinar acciones o sanciones a seguir frente a un hecho determinado, relacionado con los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Fortalecer las normas de Convivencia Escolar, afianzando los valores en las diferentes asignaturas, con apoyo al panel de valores.
- Reconocer y valorar la diversidad a través de la coexistencia armónica de todos los integrantes de la comunidad educativa en actividades de participación y correlación
- Fortalecer la sana convivencia para toda la Comunidad Educativa y el buen clima escolar de crecimiento personal e integrador, basado en los valores universales.
- Reforzar un buen clima Escolar entre el personal del Colegio, proponiendo actividades de esparcimiento con el comité de Bienestar.
- Apoyar las visitas pedagógicas programadas por los departamentos en actividades articuladas con el depto. de Convivencia Escolar, y en concordancia con el PEI.
- Potenciar el crecimiento personal a través de actividades de reflexión.
- Adaptar el cronograma de actividades, a las necesidades de los niños/as de pre-básica, en concordancia con las Educadoras de Párvulos.
- Articular los objetivos propuestos con el PEI, PME, Plan de Formación Ciudadana, PIE Y Plan de Alimentación Saludable.
- Hacer entrega del Plan Anual de Convivencia Escolar y Cronograma de actividades a Sostenedora, Directora, Jefe de Finanzas y Jefe UTP.
- Socializar el cronograma de las actividades con los docentes y administrativos a través de correo electrónico con actividades del semestre.
- Dar cumplimiento al cronograma de actividades del Calendario Escolar del Mineduc
- Evaluar las actividades realizadas en reunión de Convivencia escolar y en Consejo semestral de evaluación, con pauta de información establecida.
- Apoyar a los Profesores Jefes, con entrevistas a los apoderados, con el fin de mediar y orientar a los padres en situaciones disciplinarias de su hijo/a.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Nuestro establecimiento cuenta con un plan de convivencia escolar a cargo del encargado de convivencia donde están contenidas las actividades tendientes a promover la buena convivencia en toda la comunidad escolar.

FECHA	LUGAR	OBJETIVO ACTIVIDAD	PROPOSITO	ENCARGADO ACTIVIDAD
Día de la mujer 08/03	A la entrada del colegio	Fortalecer y valorar a la mujer	Realza la importancia y el rol que cumplen las mujeres en la sociedad,	Depto. de artística Equipo CE
Presentación de panel valórico 09/03	Sala de Consejo. Técnico	Socializar el cronograma de valores con los docentes	Permite elaborar en conjunto con Convivencia Escolar, diversas estrategias para trabajar estos.	Psicólogo
Misa de inicio de clases 16/03	Hall del colegio	Fortalecer la misión del colegio	Genera la primera instancia de acercamiento a la iglesia católica	Dpto. Formación Equipo CE
Día del agua 22/03	En salas de clases	Fomentar el respeto por el medio ambiente	Permite la comprensión e importancia del agua en la vida	UTP Profesora de Ciencias Equipo CE
MES	ABRIL		VALOR: PERDON Y RECONCILIACION	
Día del Deporte y Ed. Física 08/04	En cancha cercana y/o entorno del colegio	Rectificar la importancia del deporte y alimentación saludable	Promueve actividades físicas concretas y buena alimentación entre los miembros de la comunidad educativa	Profesor Educ Nutricionista Encargada CE
Reflexión de Semana Santa 18/04	Hall del colegio y/o Patio exterior.	Fortalecer los valores y virtudes que Jesús nos enseñó: amor, Fe, solidaridad, respeto, perdón, reconciliación	Reflexiona acerca del amor a Dios, el respeto por el otro, el perdón a través de actividades relacionadas con la entrega de Jesús.	Dpto. de Formación Equipo de CE Educadoras y Técnicos de Educ. Parvularia
Día de la Convivencia a escolar. 23/04	Hall del colegio y salas de clases	Promover la buena convivencia , la tolerancia, amistad la fraternidad y la gratitud como valores.	Genera instancias y espacios de expresión positiva hacia otros	Equipo de convivencia escolar
Jornada Reflexión	Santuario de Montahue	Promover el valor de la amistad, el respeto, la empatía.	Coordina actividades del curso que fomentan los valores relacionados con la buena	Profesor Jefe

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

con curso 2do ciclo Abril, junio, agosto, diciembre			convivencia entre estudiantes y la familia.	Equipo Convivencia Escolar
Elección de Centro de alumnos. 24/04	En diferentes espacios del colegio.	Promover la participación y vida democrática	Otorga a los estudiantes la responsabilidad para decidir el nombramiento de quienes los representarán durante el año	Encargado Centro de alumnos. Félix Colín
Día del Carabinero 27/04	Hall del primer, piso, sala de cases y biblioteca.	Valorar el trabajo de los integrantes de la Comunidad, en colaboración de toda la comunidad educativa	Se conoce, comparte y valora el trabajo de una de las instituciones de nuestra comunidad.	Profesores de Artes e Historia Equipo CE
MES	MAYO		VALOR DEL MES: RESPETO	
Día del alumno 11/05	En diferentes espacios del colegio.	Mejorar la autoestima y la motivación de los estudiantes	Los docentes preparan un día especial los alumnos para contribuir a la armonía y bienestar de los estudiantes	Equipo CE Docentes
Día de la madre 11/05	En salas de clases y/o hall del colegio	Valorar la familia y el rol de la madre en la Sociedad	Apoyo a actividad institucional del colegio, promoviendo el amor a la madre, el trabajo que realiza, su apoyo, preocupaciones, amor, rol en la sociedad	Equipo de CE Todo el personal del colegio
Semana de Ed. Artística 11 al 15 de mayo	En diferentes espacios del colegio	Generar la motivación por la participación de los estudiantes en diferentes actividades	Se centra en potenciar la participación de los alumnos y sus habilidades artísticas.	Depto. De artística Equipo de CE Educ.. de Párvulos
Orientación Sexual e identidad de género 18/05	En sala de clases y/o biblioteca	Promover el respeto por la identidad de género	Generar un espacio para la reflexión e identificación de su sexualidad.	Profesora Ciencias Equipo CE
Día de las Glorias Navales. 21/05	Hall del colegio	Favorecer la participación y vida democrática	Permite conocer la historia a través de diferentes medios.	Profesor de Historia Educadoras y técnicos de Educ. Parvul. Equipo CE
Día del Patrimonio Cultural 30/05	En sala de clases y/o biblioteca.	Promover la Participación Ciudadana y Vida Democrática a través	Enseña a los alumnos la historia local a través de distintas actividades	Profesor de Historia

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

		del conocimiento del Patrimonio Cultural local.	programadas por el profesor de historia.	Equipo de Convivencia Escolar
MES	JUNIO		VALOR DEL MES: HONESTIDAD	
Semana de la seguridad escolar 07/06	Salas de clases y diferentes espacios de la comunidad	Fortalecer el autocuidado entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa	Las actividades planificadas permitirán a los estudiantes acercarse a Carabineros de Chile.	Inspector General Encargada de Convivencia Escolar Docentes
Prevención de abuso sexual 19/06	En salas de clases y/o biblioteca.	Promover el autocuidado entre los estudiantes de 7° y 8° básico.	Enseña el autocuidado, responsabilidad y respeto por el cuerpo del otro a través de diferentes medios entregados por SENDA	Octavio Alarcón (Psicólogo)
Celebración del día del padre 22/06	En salas de clases	Valorar la familia y el rol del padre en la Sociedad	Genera instancias de participación y dispersión entre los padres y docentes del colegio	CGP Equipo Convivencia Escolar
Visita museo MIN camino a coronel 24/06	Visita pedagógica A Ninhue. y al centro interactivo MIN camino a coronel	Fortalecer la Participación y vida Democrática , favoreciendo en los estudiantes la adquisición de los valores trabajados.	Se premia al curso destacado en un valor asignado del panel de valores trabajados	Equipo de Convivencia Escolar Profesor de Historia
Celebración del We-trupantu 24/06	En hall del colegio y hall del primer piso.	Afianzar el conocimiento de la cultura mapuche entre todos los estudiantes, mejorando la participación y vida democrática	Conocimiento de la cultura, a través de diferentes medios.	Equipo de CE Profesor d Historia Docentes, Educ. de Párvulos
Día de la Prevención del consumo de drogas 26/06	En hall del colegio	Fortalecer el autocuidado entre todos los estudiantes del Colegio	Enseña el autocuidado y responsabilidad a través de diferentes medios entregados por SENDA	Equipo de Convivencia Escolar

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

Día del árbol 26/06	En salas de clases y hall del colegio	Fortalecer el respeto por el Medio Ambiente	Reflexionar sobre el cuidado y mantenimiento de los árboles y, la importancia de los bosques, en el cambio climático.	Equipo de Convivencia Escolar Profesora de Ciencias Educadoras educ. Parv. y Técnicos
MES	JULIO		VALOR DEL MES: HONESTIDAD	
Consejo evaluación 15/07	En biblioteca y hall del colegio	Potenciar la evaluación y autoevaluación del trabajo de los distintos estamentos.	Permite generar procesos de mejora a través de distintos tipos de evaluación	Directora Jefe UTP Equipo de Gestión Equipo de CE

SEGUNDO SEMESTRE

FECHA	LUGAR	OBJETIVO ACTIVIDAD	DESCIPCIÓN Y PROPÓSITO DE LA ACTIVIDAD	ENCARGADO ACTIVIDAD
MES		AGOSTO	VALOR DEL MES: SOLIDARIDAD	
Campaña solidaria 02/08	Salas de clases Parroquia Sta. Guadalupe Biblioteca	Fortalecer la solidaridad como valor, afianzando la colaboración y el trabajo en equipo	Genera un espacio de solidaridad en la comunidad educativa	Equipo de Convivencia Escolar Dpto. de Formación Educ. de Párvulos
Día de la Convención de los derechos del niño 14/08	En diferentes espacios del colegio.	Promover el respeto a los derechos del niño/a, fortaleciendo la buena convivencia entre sus pares.	Dar a conocer los derechos de los niños generando distintas instancias de participación	Equipo de Convivencia Escolar Educ. de Párvulos
Natalicio de Bernardo O'Higgins 20/08/2020	Salas de clases y biblioteca Museo histórico de O'Higgins en Chillan.	Fortalecer la Participación y vida democrática a través del respeto por los héroes de Chile.	Permite identificar los personajes importantes de la historia de Chile	Formación Ciudadana Depto. De artística. Equipo de CE

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

MES		SEPTIEMBRE	VALOR DEL MES: FRATERNIDAD	
KERMESE 15/09/2020	En diferentes espacios del colegio. (patio, hall, salas, etc)	Fortalecer nuestro Lema: Familia y Colegio unidos en la Educación , a través de la participación y colaboración de las familias del Colegio.	Fomenta la participación y colaboración entre los distintos elementos de la comunidad educativa	CGP Equipo Directivo Equipo de CE
Convivencia Entre pares 15/09/2020	En patio techado del colegio.	Afianzar la buena convivencia entre el personal Docente, Administrativo y auxiliar del Colegio.	Contribuye a un trabajo en equipo más armónico y coordinado.	Comité de bienestar
MES		OCTUBRE	VALOR DEL MES: CONFIANZA	
Día del asistente de la educación 01/10	En Hall del colegio y/o biblioteca.	Fortalecer la buena Convivencia , a través de la valoración del trabajo de los asistentes de la Educación	Realza la importancia de otros profesionales en la labor educativa	Dpto. Artística Docentes Equipo CE
Gala Folclórica Primera semana octubre	Teatro Marina del sol.	Fortalecer el trabajo, la unidad y la colaboración entre los participantes de cada curso	Realizar actividades con los distintos estamentos de la comunidad educativa en pro de la armonía y bienestar de cada curso	Dpto. Artística Docentes Equipo CE.
Mes de la Familia Todo el mes	En salas de clases y diferentes espacios requeridos por apoderados.	Participación y vida democrática , fortaleciendo un de los sellos de nuestro PEI. “El trabajo con la Familia”.	Permite a los padres involucrarse activamente en el aprendizaje de sus hijos.	Equipo de Gestión Encargada Educación Parvularia
Día del Profesor 16/10	Hall del colegio y lugar de eventos	Favorecer la motivación y el auto-concepto entre los Docentes.	Fortalece la motivación por el quehacer educativo, valorando el trabajo de los docentes.	Sostenedora CGP
Misa para la Familia Fines de octubre	En hall del colegio.	Afianzar nuestro lema “Colegio y Familia, unidos en la Educación” , a través de la participación de las familias en Misa.	Realza la fe en la iglesia católica y los valores que promueve el cristianismo	Equipo CE Docentes, Dpto. de Formación Administración
Aniversario del Colegio Inicios de noviembre	En patios y hall del colegio y canchas cercana.	Promover el valor de la Fraternidad, responsabilidad y amor por el Colegio.	Integra a los distintos estamentos en actividades de recreación, esparcimiento y participación	Equipo Convivencia Escolar

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

				Encargado Centro de alumnos
Día del apoderado 18/11	Hall del colegio.	Reflejar la importancia de los padres en la formación personal y en la educación de sus hijos	Destaca la participación y colaboración de los padres en el colegio	Equipo de Gestión Equipo de CE
Día de la educación parvularia. 22/11	En hall del primer piso.	Destacar el rol de la Educativa de Párvulos en la formación inicial de los estudiantes	Realza la importancia de la formación y educación inicial de los estudiantes	Equipo de Gestión Docentes Administración
Día de la no violencia contra la mujer. 25/11	En hall del colegio	Enseñar la importancia y el respeto hacia la mujer	Genera instancias de reflexión contra el maltrato hacia la mujer	Psicólogo del colegio.
Primera Comunión		Fortalecer los valores de respeto, amor a Dios, la fe, la humildad, responsabilidad, a través de la recepción del sacramento	Fortalece los valores cristianos a través de la formación de un grupo que tiene una finalidad en común	Dpto. de Formación (Pastoral) Equipo de Convivencia Escolar Administración
MES	DICIEMBRE		VALOR del MES: HUMILDAD	
Licenciatura de octavos. 12/2020	Teatro de la universidad Federico Santa María	Reconocer a todos los estudiantes que formaron parte de nuestro establecimiento	Permite la participación de todos los alumnos de 8° y sus apoderados y premia a aquellos que se destacaron en el transcurso de los años	Equipo de Gestión Profesor Jefe 8° año básico Equipo de CE Administración
Desayuno navideño	Comedor del colegio	Afianzar la buena convivencia entre el personal Docente, Administrativo y auxiliar del Colegio.	Contribuye a un trabajo en equipo más armónico y coordinado.	Comité de bienestar
Paseo finalización año académico 12/20	Quillón	Afianzar la buena convivencia entre el personal Docente, Administrativo y auxiliar del Colegio.	Contribuye a un trabajo en equipo más armónico y coordinado.	Comité de bienestar
Planificación año 2021 12/2020	Fuera del establecimie nto	Planificar el año escolar 2021	Organiza los contenidos de cada curso de acuerdo a los planes y programas y propone criterios de acuerdo a las necesidades que cada uno presenta	Equipo Gestión Equipo CE

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Nuestro establecimiento realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional para detectar situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Generar lazos de confianza y escucha activa entre docentes y estudiantes permitiendo a los docentes obtener información relacionada con situaciones de maltrato.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como prevención de maltrato, qué hacer en caso de que suceda, promoción y refuerzo de valores institucionales mes a mes, promoción de buen trato.
- Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- Desarrollo del plan de convivencia escolar orientado a promover la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Desarrollo de instancias para potenciar el trabajo colaborativo entre familia y colegio.

Protocolo de acoso o maltrato escolar entre estudiantes, o entre un estudiante y otro miembro de la comunidad educativa

En nuestro colegio se aplicará el siguiente protocolo en caso de presentarse situaciones de acoso, maltrato escolar y/o bullying, en caso de se produzca entre estudiantes o en caso de agresión de un estudiante hacia un funcionario o apoderado. Esta situación se abordará si ocurre dentro o fuera del establecimiento entre integrantes de la comunidad escolar.

Cuando el colegio tenga antecedentes de una situación de acoso y maltrato escolar o bullying, ciberbullying, ya sea en términos físicos, psicológicos y/o, cibernéticos, se procederá de la siguiente manera:

1. Comunicación de la situación de acoso o maltrato: La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada al Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar o a la Dirección del colegio a través de entrevista y/o correo electrónico. Esta denuncia quedará registrada por escrito.

1.1 Una vez efectuada la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar junto a quien considere pertinente según la situación (Inspector General, Psicólogo, profesor jefe y/o profesor de asignatura u otro funcionario del establecimiento), citará a entrevista a quienes corresponda de acuerdo a los hechos. Este procedimiento tiene por objetivo:

- a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
- b) Registrar la información entregada.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

- c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los participantes.

1.2 Posteriormente al proceso antes señalado se citará a los padres del afectado/a (s) y a los padres del autor para explicar la situación ocurrida.

1.3 Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún funcionario del colegio, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se podrá destinar a otras funciones en el evento de ser necesario.

2. De la investigación de la denuncia:

2.1 La investigación debe ser realizada en un plazo de 5 días hábiles, prorrogables por el mismo período en el evento de que los hechos lo ameriten. El fin de la investigación es el permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

2.2 En la investigación de la denuncia se podrán considerar las siguientes acciones:

- a) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores), con la autorización o en presencia de sus padres y/o apoderados.
- b) Reunión con los apoderados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- c) c) Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
- d) d) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- e) e) Recabar y resguardar las evidencias que pudieran existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
- f) f) En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, u otro funcionario del establecimiento, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte o en otros espacios o instancias educativas con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación o éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras en el establecimiento, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

2.3 Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y/o formativas, medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar o al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. Se informará verbalmente y por escrito a través de la hoja de vida

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

del estudiante o cualquier otro documento anexo tales como ficha o carpetas investigativas de las entrevistas y sobre las medidas resueltas al padre, madre y/o apoderado. La Directora deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.

- 2.4** En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:

1. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa a la Encargada de Convivencia Escolar, quien determinará si existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Encargada de Convivencia Escolar se deberá contactar a la Directora.
2. La Encargada de Convivencia Escolar, en el caso de que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles e informar a la Directora.
3. La Directora solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.
4. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado a aplicar la sanción correspondiente, según lo dispuesto en la Superintendencia de Educación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO

Teniendo en consideración el documento denominado “Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos” del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales, se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y abordar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

En conjunto con la implementación de este protocolo, el colegio realiza actividades formativas generales a cargo del Departamento de Convivencia Escolar, dirigidas a trabajar en la promoción de salud mental: autoconocimiento, autoestima, aceptación y desarrollo de valores.

GLOSARIO:

1. **Conducta autolesivas:** cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
2. **Ideación Suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

3. **Intento Suicida:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
4. **Suicidio Consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

ENCARGADO DEL PROTOCOLO:

El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes será algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar. Se activará el protocolo en cuanto se tome conocimiento de un hecho de ideación o tentativa de suicidio de un estudiante.

PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA

A continuación, se señalan los pasos a seguir para abordar situaciones de **Riesgo Suicida:**

1. Importante es tener presente que el encargado de activar el protocolo puede tomar conocimiento de los hechos a través de las siguientes formas:

El estudiante o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa, a través de los siguientes medios:

- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) compañero (a) (realizan comentarios, frases, cartas, estados en redes sociales, entre otros) y este informa a algún funcionario/a del colegio.
 - La familia comunica a algún funcionario/a del colegio, posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
 - El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) funcionario (a) del colegio.
2. Una vez que el encargado de activar el protocolo haya tomado conocimiento, deberá registrar la situación detallando: nombre del estudiante, edad, fecha, quién reporta el hecho, relación con el estudiante (padre, madre o apoderado, compañero(a), profesor u otro integrante de la comunidad educativa), descripción breve de la situación (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc., medio por el cual se toma conocimiento.
 3. El encargado de activar este protocolo definirá la persona que se encargará de realizar una primera entrevista con el estudiante para evaluar la situación de riesgo suicida, según la Pauta para la Evaluación y Manejo Suicida del documento “Recomendaciones para la Prevención de la conducta Suicida en Establecimientos Educativos” (2019). Ministerio de Salud. Chile. Pág. 57.
 4. En caso de sospecha de riesgo suicida, se realizarán las siguientes acciones:
 - a) Se le informa al estudiante que para priorizar su seguridad y salud el colegio deberá ponerse en contacto con sus apoderados.
 - b) El o la estudiante siempre estará acompañado por un adulto, hasta que uno de sus apoderados haya asumido su cuidado.
 - c) Se contacta a los apoderados inmediatamente de manera telefónica para solicitarles que se presenten a la brevedad en el Colegio con el objeto de informar en detalle de la situación y velar porque uno de ellos asuma su cuidado.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

- d) El encargado de este protocolo recomendará a la familia que derive a él o la estudiante al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata para recibir atención psiquiátrica. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinden este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos (OPD).
 - e) A manera de seguimiento y acompañamiento del o la estudiante, el Profesor Jefe con el psicólogo del colegio, mantendrán contacto con los apoderados del estudiante con el objetivo de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante. En caso de que el estudiante no esté en un proceso terapéutico se realizará la derivación correspondiente.
5. El encargado de activar el protocolo será el responsable de determinar la información a transmitir a los profesores y equipos de apoyo, sobre el riesgo del o la estudiante, con el fin de comunicar una versión única de lo ocurrido a la comunidad y evitar rumores. Es importante considerar que nunca deben entregarse detalles respecto a la forma en que se realiza la acción suicida, de manera de prevenir conductas de imitación. Es también crucial mantener la confidencialidad respecto a información sensible del estudiante o su familia.
6. El encargado de activar el protocolo definirá la persona que acompañará y hará la contención emocional del curso y quienes hayan sido testigos presenciales de la conducta de riesgo suicida.
7. En caso que existan estudiantes que hayan sido testigos presenciales del hecho, se comunicará a los apoderados de los estudiantes entregando una versión oficial de los hechos y ofreciendo acompañamiento y contención emocional con posterioridad.

PROTOCOLO DE INTENTO DE SUICIDIO

A continuación, se señalan los pasos a seguir para abordar situaciones de **Intento de Suicidio** en actividades del colegio:

- 1. En caso de intento de suicidio, el funcionario/a del establecimiento educacional que esté más cercano al lugar en que ocurre el hecho, debe informar de manera inmediata al Inspector General y a la Encargada de Convivencia Escolar para prestar los primeros auxilios para atender al estudiante, evaluar gravedad de las lesiones y aplicar Protocolo de Actuación en Caso de Accidentes Escolares.
- 2. Se realizarán las siguientes acciones:
 - a) Definir la persona que acompañará y hará la contención emocional del estudiante hasta que uno de sus apoderados haya asumido su cuidado.
 - b) El Inspector asumirá el rol de comunicarse con los padres del estudiante según lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en caso de Accidentes Escolares.
 - c) Se recomendará a la familia que derive a él o la estudiante al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata para recibir atención psiquiátrica. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinden este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos (OPD).
 - d) A manera de seguimiento y acompañamiento del o la estudiante, el Profesor Jefe con el psicólogo del colegio, mantendrán contacto con los apoderados del estudiante con el objetivo de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante. En caso

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

de que el estudiante no esté en un proceso terapéutico se realizará la derivación correspondiente.

3. El Psicólogo o en su ausencia, algún miembro del equipo de convivencia escolar, será el responsable de determinar la información a transmitir a los profesores, equipos de apoyo y estudiantes sobre el riesgo del o la estudiante, con el fin de comunicar una versión única de lo ocurrido a la comunidad y evitar rumores.
Es importante considerar que nunca deben entregarse detalles respecto a la forma en que se realiza la acción suicida, de manera de prevenir conductas de imitación. Es también crucial mantener la confidencialidad respecto a información sensible del estudiante o su familia.
4. El Psicólogo o en su ausencia, algún miembro del equipo de convivencia escolar hará la contención emocional del curso y quienes hayan sido testigos presenciales de la conducta suicida.
5. En caso que existan estudiantes que hayan sido testigos presenciales del hecho, la Directora del colegio se comunicará a los apoderados de los estudiantes entregando una versión oficial de lo acontecido, sin entregar detalles del método o lugar, privilegiando información que le permita a los padres reconocer los posibles riesgos y opciones de ayuda dentro del colegio disponibles para sus hijos e hijas. Además, se ofrecerá acompañamiento y contención emocional con posterioridad.
6. El alumno/a afectado podrá reintegrarse a clases una vez que el especialista determine por escrito que se encuentra apto para desarrollar funciones y actividades escolares.

POSTVENCIÓN:

La postvención alude a las acciones que están orientadas a reducir o prevenir el riesgo de réplica, del intento o del suicidio consumado por parte de otros integrantes de la comunidad educativa. Así como facilitar una expresión saludable del dolor emocional. Por último, identificar a aquellos estudiantes que presenten un riesgo potencial de una futura conducta suicida.

A continuación, se señalan algunos lineamientos que permitirán en cada caso cumplir con los objetivos de postvención:

- Ofrecer información a compañeros del estudiante y todos aquellos que hayan sido testigos del hecho, respecto a las personas que pueden brindar apoyo frente a situaciones complejas: Profesor jefe, Convivencia escolar y espacios de apoyo emocional, frente a situaciones de crisis.
- En caso de ser necesario, y que el estudiante tenga licencia médica, es importante preparar el regreso a clases, en conjunto con la familia, equipos de apoyo y el estudiante, de manera de que en conjunto se acuerden los requerimientos que necesitará, para que el regreso a clases promueva el bienestar emocional del estudiante: disminuir carga académica, definir a quien recurrir en caso de crisis, flexibilidad de horarios, entre otros.
- Ofrecer un taller o charla con la comunidad curso, de manera de fortalecer los recursos protectores de cada uno de los compañeros del estudiante o quienes han sido testigos (favorecer la expresión emocional adecuada, vincular con redes de apoyo, fortalecer el sentido de comunidad del curso).

PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los estamentos de la comunidad escolar, son los siguientes:

Centro General de Padres

El Centro General de Padres de nuestro Establecimiento, es un organismo democráticamente elegido por sus pares, dentro de sus funciones está la de acompañar y colaborar con el proceso educativo del colegio. Promueven la solidaridad, la cohesión grupal entre los demás apoderados y apoyan organizadamente las labores educativas para un mejor desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad.

Centro de alumnos

Su finalidad es apoyar al Consejo de Dirección a transmitir el ideario educativo del Colegio, a través de un plan de trabajo anual. Se debe caracterizar por el ejercicio claro y positivo de un liderazgo frente a los estudiantes, por una conducta ejemplar concretada en un afán de servicio distinguido y en un trato respetuoso a los miembros de la comunidad educativa.

Sobre los candidatos que se postulan al cargo:

1. Debe tener a lo menos un año de permanencia en el Colegio al momento de postular.
2. Debe cumplir con el perfil del alumno del establecimiento. Ej.: ser reconocidos por su trato respetuoso y servicial con sus profesores y compañeros que se manifieste en su trabajo en equipo, generosidad, apertura a los demás.
3. No se puede presentar como postulante ningún alumno (a) que haya tenido matrícula condicional o carta de advertencia de matrícula condicional el periodo académico anterior o actual al momento de la presentación de la candidatura.
4. Debe tener un promedio de promoción del año anterior, no inferior a 5,5.
5. En la asignatura de religión, debe tener una calificación de MB.
6. Se podrá presentar a algún cargo, todos aquellos alumnos que estén cursando de 5to a 8vo año básico.

Sobre el proceso de elección:

1. Los candidatos harán llegar su plan de trabajo al encargado del centro de alumnos, quien lo socializará con el equipo de gestión.
2. Se realizará una asamblea donde los candidatos son presentados y cada uno expondrá su plan de trabajo.
3. El periodo de campaña será de una semana.
4. La elección del Centro de Alumnos se realizará a través del voto secreto de cada uno de los alumnos de primero a octavo año básico.
5. El conteo de votos estará a cargo del profesor (a) encargado del Centro de Alumnos, juntos a los miembros del Tricel.
6. Una vez elegido el Centro de Alumnos, deberán realizar un programa junto a un profesor asesor, donde deben incluir actividades, financiamiento y responsables. Estas actividades deben tener una clara orientación formativa.

Consejo Escolar

1. Son creados para reforzar la Misión y Visión del Colegio.
2. Promover la participación de la Comunidad Educativa y contribuir al mejoramiento de la Calidad de la Enseñanza.
3. Escuchar, acoger y responder, desde su rol, a los estamentos de la comunidad escolar.
4. Cautelar el logro de compromisos y metas de gestión.
5. Constructor y corresponsable de los logros de aprendizajes y la calidad de la educación, del Establecimiento.

Será convocado por la Dirección, tal como lo establece la ley, a lo menos 04 veces al año, 02 veces el primer semestre y 02 veces el segundo semestre.

Equipo de Convivencia Escolar

El Equipo de Convivencia Escolar es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como, por ejemplo:

1. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
2. Encargar planes sobre gestión y promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
3. Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el Encargada de convivencia escolar y/o profesoras designados.
4. Tomar conocimiento de los casos y resolver según sea el mismo.
5. Aplicar medidas en los casos fundamentados y pertinentes.
6. Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

El Equipo estará integrado por:

- El Encargado (a) de Convivencia Escolar.
- Inspector general del establecimiento.
- Psicólogo
- Coordinadora de Integración Escolar
- Profesores designados por el Consejo de Dirección.

Encargado de Seguridad Escolar

La misión del encargado es coordinar y supervisar el Plan de Seguridad Escolar en toda la comunidad escolar y sus estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

El coordinador general:

1. Será el responsable de dirigir a la totalidad del personal en caso de una emergencia real o de ejercicio bajo las orientaciones de la Directora del establecimiento.
2. Designará al personal para realizar las siguientes tareas:
 - a) Llamadas de emergencia.
 - b) Coordinadores de zona
 - c) Corte de energía eléctrica (auxiliares de turno).
 - d) Corte de suministro de gas (auxiliares de turno).
 - e) Corte de llaves de paso de agua en caso necesario (auxiliares de turno).
 - f) Apertura de puertas de salidas de emergencia
3. Dirigirá los ejercicios de emergencia que sean necesarios para establecer un protocolo de conducta de la totalidad de los integrantes de la comunidad escolar.
4. Actualizará el presente plan de seguridad en caso de cambios importantes en la Infraestructura o del personal.
5. Será el responsable de dar a conocer el presente plan a la totalidad del personal de comunidad educativa a través de diferentes medios para este efecto.
6. Controlará que todos los elementos tales como extintores, llaves, pitos, camilla, botiquín, etc., se encuentren operacionales y en perfecto estado de funcionamiento en caso contrario propondrá su reparación o recambio.
7. Supervisará las zonas de seguridad demarcada.

Actos Cívicos

El principal propósito del acto cívico en nuestra comunidad educativa es promover los valores patrios, conocer nuestra pertenencia cultural y estar informado de lo que acontece en nuestro País y mundo en general. Dentro de ello se pretende también fortalecer la visión del colegio.

Por lo tanto queda institucionalizado mensualmente, entonar el Himno Nacional, recordar efemérides más relevantes del mes, destacar a los alumnos según el panel valórico y fortalecer actividades culturales o extracurriculares.

Actividades Extra programáticas

Artículo 106° Como una manera de potenciar las habilidades de nuestros alumnos/as, el colegio entrega anualmente el listado de las actividades extracurriculares, de las cuales los

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

alumnos deberán elegir de manera responsable en conjunto con el apoderado. Se entrega una ficha de inscripción, previa firma del compromiso que se le exige.

Artículo 107° La inscripción de los alumnos/as en los Talleres Extracurriculares, compromete la permanencia durante el año; responsabilidad asumida por el alumno y los Padres. La asistencia a los talleres será supervisada clase a clase. La inasistencia a 3 clases será motivo de suspensión del alumno al taller, los que funcionarán sólo, con un mínimo de 10 alumnos.

Artículo 108° Los alumnos que no se encuentren matriculados en el establecimiento, no podrán participar de estas actividades.

Relación con Instituciones y organismos

El colegio mantendrá una relación de recíproca colaboración, intercambio y apoyo con Instituciones Formales de la Comunidad. (Municipalidad, Universidad, Junta de vecinos, Plan Cuadrante, otros)

CAPÍTULO X: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno es un instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a los valores expresados en el Proyecto Educativo, que regula la gestión institucional en base a la normativa actual.

Aprobación: El nuevo reglamento interno debe ser aprobado por el equipo directivo, quien velará porque este documento esté en vinculación con la política actual.

Modificaciones: Las modificaciones que afecten al reglamento interno serán analizadas en consejo docente, reunión de asistentes de la educación y en la primera reunión de padres y apoderados, con el propósito de tomar en consideración la opinión de todos los estamentos de la comunidad.

Actualización: El nuevo reglamento interno será evaluado una vez al año, en la primera reunión del consejo escolar, con el propósito de incorporar las modificaciones que sean necesarias en pro de la mejora escolar y la actualización legal.

Difusión: El Reglamento interno será difundido en la página Web del establecimiento educacional, informando a través de circulares, que este ha sido modificado. Además de mantenerlo actualizado, en formato digital, en la plataforma del Ministerio de Educación.

- Cualquier situación de convivencia escolar no contemplada en este reglamento, será resuelta por la dirección del establecimiento.

**ANEXO 1
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

OBJETIVO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Establecer procedimientos para enfrentar una emergencia creando equipos de trabajo, monitores y personal de apoyo quienes con responsabilidades y autoridad claramente definidas velarán por el bienestar del personal y alumnos que se encuentren dentro de las instalaciones del Colegio en caso de incendio, terremoto, o cualquier otro fenómeno ocasionado por la naturaleza, con el objeto de reducir al máximo las lesiones o víctimas humanas, daños en el material y equipo, garantizar la conservación de la documentación y restablecer la normalidad en el menor tiempo posible.

EJECUCIÓN

Todo miembro del Colegio, deberá conocer el objetivo de este plan, que es el de organizar al personal que permanente o eventualmente se encuentra dentro de las instalaciones, ante la ocurrencia de cualquier fenómeno. El plan se ejecutará considerando dos fases:

1. PRIMERA FASE:

Se inicia la difusión y capacitación a todo el personal involucrado en el presente plan, así mismo se asignarán las responsabilidades de los diferentes actores frente a una emergencia real.

2. SEGUNDA FASE:

En caso de incendio, terremoto u otro fenómeno de la naturaleza y o desórdenes públicos se dará estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas en el presente plan.

ANTECEDENTES GENERALES

Descripción de sectores.

Este plan de Seguridad está realizado según la infraestructura y dependencias del establecimiento las cuales son:

1. Primer piso:

- a) Sala de clases 1° y 2° básico. (Jornada alterna)
- b) Baño de Asistentes de la Educación.
- c) Baño alumnos, alumnas.
- d) Comedor
- e) Una bodega de materiales.
- f) Oficina de inspección General
- g) Salas de pre básico (medio menor, medio mayor, Pre Kinder y Kinder.)
- h) Baño párvulos.
- i) Sala de recursos PIE
- j) Oficina de Secretaria
- k) Oficina de Directora Académica

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

- l) Oficina de Directora Administrativa.
- m) Patio techado
- n) Patio exterior.

2. Segundo piso:

- a) Biblioteca.
- b) Salas de clases de 3° hasta 8° básico.
- c) Sala de Profesores.
- d) Oficina de fonoaudióloga y Psicólogo/a.
- e) Baño personal
- f) Baño alumnos y alumnas
- g) Hall piso central
- h) Este piso consta de dos escalas por ambos costados.

Roles y/o estamentos participantes del plan de emergencia.

El personal que da sustento al presente plan es el siguiente:

- a) Coordinador General de plan de seguridad.
- b) Coordinadores de zona de seguridad
- c) Encargado de llamadas de emergencia.
- d) Encargado de cortes de suministros, eléctricos, agua etc.
- e) Encargo de abrir accesos.
- f) Profesores
- g) Alumnos
- h) Estos cargos se encuentran liderados por Directivos, docentes, administrativos y auxiliares.

Material de emergencia: Existen 9 extintores portátiles, 3 redes húmedas, silbatos, 01 botiquín de primeros auxilios portátil, 1 megáfono.

Zonas de Seguridad.

La zona de seguridad al interior del establecimiento será en el patio abierto y la zona de seguridad externa, será la ubicada en la plazoleta ubicada al frente al establecimiento por calle Colón.

DEFINICIONES

1.- Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Esta alarma será del tipo sonora a través de la campana o silbato.

2.- Coordinador de piso o área: Es el responsable de supervisar y/o evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, además de guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área dará reporte al coordinador general.

3.- Coordinador General: Es la autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de activar el Plan de Emergencia y del control y supervisión de la evacuación del recinto.

ORGANIZACIÓN, INTEGRANTES, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES.

A.- DIRECTOR ADMINISTRATIVO:

Tendrá las siguientes responsabilidades de carácter general:

1. Determinará al Coordinador General responsable del Plan de Seguridad.
2. Desarrollará una relación estrecha con Carabineros y Bomberos con la finalidad de solicitar instrucciones y/o charlas para la comunidad escolar.
3. Organizará a los apoderados en la salida y entrega de alumnos
4. Propondrá una carta informativa a los padres y apoderados respecto al presente plan y el comportamiento que deben adoptar en caso de tener que concurrir al colegio a retirar a sus hijos(as) en caso de siniestro.
5. Revisará el Plan de emergencia anualmente con el personal a su cargo, asegurándose de que todos los miembros del personal estén conscientes de sus responsabilidades y acciones en caso de emergencia.
6. Asegura tener a lo menos dos simulacros anuales.
7. Realizará una evaluación de riesgos del Colegio.
8. Designará a las personas que emplearán los extintores de incendios en caso de ser necesario
9. Eliminará o corregirá los riesgos encontrados en la Evaluación de Riesgos siempre que sea posible.
10. Dispondrá que se ejecuten y documenten todas las simulaciones de preparación para emergencias.

B.- ENCARGADO DE PLAN DE EMERGENCIA (Coordinador General).

8. Será el responsable de dirigir a la totalidad del personal en caso de una emergencia real o de ejercicio bajo las orientaciones de la Directora del establecimiento.
9. Designará al personal para realizar las siguientes tareas:
 - g) Llamadas de emergencia.
 - h) Coordinadores de zona
 - i) Corte de energía eléctrica (auxiliares de turno).
 - j) Corte de suministro de gas (auxiliares de turno).
 - k) Corte de llaves de paso de agua en caso necesario (auxiliares de turno).
 - l) Apertura de puertas de salidas de emergencia
10. Dirigirá los ejercicios de emergencia que sean necesarios para establecer un protocolo de conducta de la totalidad de los integrantes de la comunidad escolar.
11. Actualizará el presente plan de seguridad en caso de cambios importantes en la Infraestructura o del personal.
12. Será el responsable de dar a conocer el presente plan a la totalidad del personal de comunidad educativa a través de diferentes medios para este efecto.
13. Controlará que todos los elementos tales como extintores, llaves, pitos, camilla, botiquín, etc., se encuentren operacionales y en perfecto estado de funcionamiento en caso contrario propondrá su reparación o recambio.
14. Supervisará las zonas de seguridad demarcada.

C.- ENCARGADA DE LLAMADAS DE EMERGENCIA:

1. Determinará quién será su designado en su ausencia en caso de emergencia (Secretaria)
2. Efectuará los llamados a carabineros, bomberos y ambulancias sólo cuando reciba la orden del coordinador General y/o Directora
3. Mantendrá publicada en la página Web del colegio el presente plan de emergencias para conocimiento de la Comunidad Educativa.
4. Participará activamente en los ejercicios de emergencias, tomando nota de todos los aspectos que sean susceptibles de mejorar

D.- COORDINADORES DE ZONA:

1. Colaborarán permanentemente con el profesorado a mantener el orden y la calma de los alumnos
2. Deberán estar capacitados en primeros auxilios para atender cualquier accidentado durante la emergencia
3. Serán los encargados de recuperar los elementos empleados al término de un ejercicio.
4. Deberán verificar que no quede ningún alumno en baños, salas u otra dependencia
5. Deberán ser un ejemplo de templanza y presencia de ánimo ante una emergencia real y/o simulacro que se realicen

E.- CUERPO DE PROFESORES:

Del Profesor Jefe:

- Deberán designar dos alumnos (y sus reemplazantes) de sus respectivos cursos encargados de la apertura de la puerta (1º a 8º años básicos)
- Mantener actualizada la lista de su curso con contactos telefónicos.
- Mantener actualizada la lista de retiro en caso de emergencia.

De la totalidad de profesores (jefes y de asignaturas)

- Deberán conocer y dar cumplimiento a sus respectivos alumnos, los protocolos para cada caso de emergencia específica que figuran en este plan
- Serán los responsables del comportamiento de sus alumnos durante los ejercicios dispuestos por la Dirección del Colegio.
- Deberán conocer a cabalidad las vías de evacuación y lugares señalados como zonas de seguridad para los alumnos.
- Informarán a la dirección del colegio, acerca de cualquier anomalía que afecte a la seguridad de sus alumnos
- Deberán en todo momento tener el control visual y numérico de sus alumnos durante y después de un ejercicio o siniestro declarado
- Deberán concurrir a las áreas señaladas como zonas de seguridad con su libro de clases cuando se disponga o ante una emergencia declarada
- Deberán ser un ejemplo de mesura y presencia de ánimo ante una emergencia real y durante los ejercicios que se dispongan

F.- PERSONAL AUXILIAR:

- a) Deberán contar con copias de las llaves de todas las dependencias del Colegio y puertas de acceso y estar en condiciones de abrirlas en cuanto se ordene por parte del coordinador general o ante una emergencia real.

- b) Se preocuparán de que las vías de acceso, pasillos, escaleras y puertas se encuentren siempre despejadas y libre de objetos que puedan entorpecer una eventual evacuación.
- c) Deberán conocer cada uno de los lugares de corte del suministro eléctrico por sectores y general. De igual forma, para el corte de gas y llaves de paso del agua potable.
- d) El orden y aseo de las dependencias contribuyen a evitar accidentes y caídas, por lo tanto será de especial preocupación de los auxiliares de la educación mantener el Colegio en óptimas condiciones en forma permanente.
- e) Deberán ser un ejemplo de templanza y presencia de ánimo ante una emergencia real y durante los ejercicios que se realicen

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE SINIESTROS Y/O EJERCICIOS DE EMERGENCIAS DE EVACUACIÓN

A los toques de campana o silbato que se deben evacuar los pabellones del Colegio los alumnos y el personal deben abandonar el colegio caminando de una manera ordenada y en **SILENCIO** usando las rutas correspondientes, cuando ocurra un siniestro real o ante un ejercicio.

A. PROTOCOLO DE EVACUACIÓN.

1. Primer Piso:

Salas de 1° y/o 2° básico y prebásica: evacuarán sus respectivas salas en dirección a las zonas de seguridad (**PLAZOLETA FRENTE AL COLEGIO, POR CALLE COLON**) bajo la guía de sus respectivas Educadoras y asistentes de la Educación.

2. Segundo piso:

- Los cursos que están por el costado hacia el pasaje Rafael Maluenda (4°,7° y 8° básico), la vía de evacuación será por la escalera de la biblioteca al primer piso, para dirigirse a la Zona de seguridad (**PLAZOLETA FRENTE AL COLEGIO POR CALLE COLON**). El mismo sistema utilizarán quienes se encuentren en biblioteca.
- Los cursos que están por el costado de la calle Colon, (5°,3° y 6° básico), la vía de evacuación será por la escalera que da a la calle colón, para dirigirse a la Zona de seguridad (**PLAZOLETA FRENTE AL COLEGIO POR CALLE COLON**). Lo mismo para los docentes que se encuentren en sala de profesores, o sala de atención Psicólogo-fonoaudióloga.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE SINIESTROS Y/O EJERCICIOS DE EMERGENCIAS DE EVACUACIÓN (SISMO O TERREMOTO)

ANTE UN SISMO DE MEDIANA O GRAN INTENSIDAD

Durante el sismo:

Si se encuentra bajo techo: Salas de clases, comedor, sala de computación, biblioteca, etc.

- Mantenerse adentro, alejarse de las ventanas, repisas, objetos pesados o muebles que puedan caer y ubicarse debajo de alguna mesa.
- Mantenga las puertas permanentemente abiertas con el personal designado.
- En pasillos, escaleras u otras áreas donde no sea posible cubrirse, muévase a una pared interior.
- En la biblioteca, inmediatamente aléjese de las ventanas y libreros.
- En el comedor, cúbrase la cabeza o acérquese a las paredes interiores, alejándose de las ventanas.
- Controle los brotes de pánico al interior de las salas. Los profesores deben hablar constantemente con los alumnos para evitar el pánico.

Si se encuentra a la intemperie:

- Vaya a un espacio abierto, alejado del edificio y líneas eléctricas que pasen sobre su cabeza.
- Tírese al suelo o agáchese si sus piernas no estarán estables.
- Observe para estar pendiente de los peligros por si necesita moverse. Si hay cables colgando, deben evadirse.

Después del sismo:

- Evacúe a los alumnos del edificio a sus zonas de seguridad.
- Revise para asegurarse de que todos los alumnos hayan salido del edificio.
- Cerciórese que todos pudieron evacuar el aula verificando que no quedan alumnos atrapadas o heridos al interior del recinto. Los alumnos no deberán ser dejados solos en ningún momento durante el proceso de evacuación.
- Los alumnos deben permanecer en silencio durante el proceso de evacuación.
- Al llegar al sitio seguro preestablecido, pase lista y reporte alguna novedad de inmediato a la dirección del Colegio.
- Inspeccione todos los servicios públicos en busca de fugas.
- Vigile el bienestar y buen ánimo de la población estudiantil.
- Los alumnos deben ser entregados únicamente a adultos autorizados.
- Lleve un registro por cada alumno que es autorizado a retirarse.

ANTE AMAGOS O INCENDIOS DECLARADOS

1. Si ocurre un amago o un incendio declarado en cualquiera de los pabellones del Colegio, la primera persona que lo detecte deberá dar la alarma a viva voz y comunicar de inmediato a quien corresponda quien evaluarán la situación para proceder a llamar a bomberos si el caso así lo amerita.

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

2. Simultáneo a lo anterior, el director interno deberá dar la alarma mediante el timbre para proceder con la evacuación total o parcial del establecimiento a los lugares designados como zonas de seguridad.
3. Inmediatamente actuarán los encargados de los extintores y mangueras contra incendios respectivamente.
4. En caso de un siniestro declarado de grandes proporciones, la evacuación será total por las vías de evacuación hacia el exterior por salida principal a la calle, (PLAZOLETA FRENTE AL COLEGIO).
5. Al llegar al sitio seguro preestablecido (profesores), pase lista y reporte alguna novedad de inmediato a la dirección del Colegio y a bomberos para evitar que un alumno haya quedado atrapado al interior de los edificios.
6. El personal que se encuentre cercano a las llamas y/o humo deberá usar pañuelos mojados sobre su boca y nariz.
7. Controle los brotes de pánico entre los alumnos.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

EQUIPO DE EMERGENCIA:

- Director de la Emergencia: ANA MARIA OTAROLA CABRERA
- Coordinador General: MARIO ANDRADE BURGOS
- Coordinador 1° piso: VICTORIA CUEVAS ALARCON
- Coordinador 2° piso: ROMMY RIVAS CUEVAS
- Coordinador Zona Seguridad: RAFAEL SALINAS VALDIVIA
- Representante de Carabineros: SARGENTO RAUL CAMPOS SANDOVAL
- Representante de Bomberos: CESAR SEPULVEDA CARRASCO

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

PLAN DE EMERGENCIA AÑO 2020

Estimado profesor, a continuación, hacemos entrega de RESPONSABILIDADES Y PROTOCOLO DE EVACUACIÓN frente a la activación del PLAN DE EMERGENCIA que posee el Colegio para enfrentar situaciones de riesgo o peligro ante una emergencia de tipo natural y/o siniestro.

Ante la señal de ALARMA (toque de campana) todos los funcionarios deben estar preparados y dispuestos a actuar en el proceso de EVACUACION hacia las zonas de seguridad previamente indicadas y conocidas por todos.

A continuación se detallan las principales responsabilidades que debemos asumir frente a una emergencia.

FUNCIONARIO	RESPONSABILIDAD
MARIO ANDRADE BURGOS	Dar la alarma y activar Plan de Emergencia
ANA MARIA OTAROLA CABRERA	Apoyo en la zona de seguridad en contención a los alumnos
VICTORIA CUEVAS ALARCON	Supervisar desalojo del área de Párvulos a zonas de seguridad
ELIZABETH GATICA SARAVIA	Llamar a Carabineros, Bomberos y/o Ambulancia
SOFIA RIVAS CUEVAS	Evacuar zona de administración y coordinar a auxiliares
CINDY TOLOZA VALENCIA	Abrir puerta principal y cortar la energía eléctrica
CRISTOPHER GALLEGOS AZOCAR	Abrir puertas de acceso a zonas de seguridad, ayudar a la evacuación de niños área de párvulos
ANGELICA CID ORTIZ	Abrir puertas de acceso a zonas de seguridad, ayudar a la evacuación de niños área de párvulos
SUSSY GONZALEZ	Encargada de cortar gas
ROMMY RIVAS CUEVAS	Ayudar a evacuar niños del área de párvulos
EDUC DE PARVULOS	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
ASISTENTE DE PARVULOS	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
VALERIA FIERRO GALAZ	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
ROMINA MONTECINOS MORAGA	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
MAURICIO FUENTEALBA INZUNZA	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
VERONICA HERNANDEZ ULLOA	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
FELIX COLIN AREVALO	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad y uso de Extintores en caso necesario
RAFAEL SALINAS VALDIVIA	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad y coordinar zona de seguridad. Uso de Extintores en caso necesario
CECILIA CABEZAS ZAVALA	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad y coordinar zona de seguridad
NADIA GARRIDO PEREZ	Evacuar alumno hacia la zona de seguridad
KATHERINE INTVEEN PEREZ	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad

“REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

CORPORACIÓN EDUCACIONAL HIGH SCOPE COLÓN 8876, HUALPÉN 412885479 WWW.HSCOPE.CL

MARIOLY MALDONADO SAN MARTIN	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
DAFNE TORO MEDINA	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
PAMELA PEÑAILILLO TEJEDA	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
OCTAVIO ALARCON RAMIREZ	Apoyo en la zona de seguridad en contención a los alumnos
LISETTE AGUILAR FUENTES	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
YERKO BARICHIVIC MATAMALA	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
JESUS VASQUEZ	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
JUAN SEBASTIAN SOTO GONZALEZ	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
PATRICIA FREZ MONSALVES	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
VALERIA BURDILES BUSTOS	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
LILIANA MORA TORRES	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
CARMI SANZANA GUERRERO	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
JAVIERA GUIÑEZ SOLAR	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
XIMENA MONJE CHAVEZ	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad
KARLA YEVENES MOLINA	Evacuar alumnos hacia la zona de seguridad